

Unidad administrativa de Secretaría

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2022.**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las diez horas, doce minutos, del día **3 de agosto de 2022**, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la **Alcaldesa-Presidenta, Doña Onalia Bueno García** y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en primera convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	Sí	CIUCA

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	No	CIUCA
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	CIUCA
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	No	CIUCA
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	Sí	CIUCA
JUAN CARLOS ORTEGA SANTANA	Sí	CIUCA
JOSE FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ	No	PP
FRANCISCO MAICOL SANTANA ARAÑA	No	PP
JULIAN ARTEMI ARTILES MORALEDA	No	PSOE
ISABEL LUCIA SANTIAGO MUÑOZ	No	NC

INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
GONZALO MARTÍNEZ LÁZARO	No

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
DAVID CHAO CASTRO	Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	Expte. 5372/2022. Abono de sábados y domingos a doña ***** , trabajadora laboral de este Ayuntamiento (23 Y 24 abril y 8 de mayo).
Punto 2º	Expte. 8600/2022. Propuesta para la aprobación de obligaciones correspondiente a facturas.
Punto 3º	Expte. 366923/2021. Propuesta considerar a la entidad Quirón Prevención, S.L.U. propuesta como adjudataria del Servicio de prevención ajeno en las especialidades de seguridad en el trabajo, coordinación de seguridad y salud, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada y medicina en el trabajo (vigilancia de la salud) para el Ayuntamiento de Mogán.
Punto 4º	Expte. 8734/2022. Concurso Concesión de la Zona de Restauración en la Playa de Costa Alegre.

- Punto 5º Expte. 361175/2021. Procedimiento Ordinario Nº 271/2021 Juzgado de lo contencioso administrativo N.º3. Materia: Urbanismos y Ordenación del Territorio.
- Punto 6º Expte. 4263/2020. Procedimiento Ordinario Nº 332/2020 Juzgado de lo contencioso administrativo Nº3 Materia:Urbanismos y ordenación del territorio.
- Punto 7º Expte. 8026/2022. PROC. 201/2022 Toma de conocimiento resoluciones judiciales.
- Punto 8º Expte. 356139/2021.- Propuesta aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra Equipamiento en el entorno del Módulo de la Playa de Costa Alegre, T.M. Mogán. (Ref.21-OBR-10)
- Punto 9º Expte. 4520/2022. Propuesta para la imposición de una sanción D. *****, y a su padre D. *****, como responsable solidario del mismo, por importe de 360 euros por la comisión de una infracción leve en materia de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP n.º 118, de fecha 30/09/2019.
- Punto 10º Expte. 5476/2022. Propuesta para la imposición de una sanción D. *****, por importe de 450 euros por la comisión de una infracción leve en materia de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP n.º 118, de fecha 30/09/2019.
- Punto 11º Asuntos de urgencia.

1. Expte. 5372/2022. Abono de sábados y domingos a doña ***, trabajadora laboral de este Ayuntamiento (23 Y 24 abril y 8 de mayo).**

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Rso22-159

José Carlos Álamo Alonso, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recurso Humanos S/D. 2000/2016 de 26 de julio. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien remitir la siguiente propuesta Rso22-159 emitida por la Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 17 de mayo de 2022 y con CSV: [a006754aa918110266e07e63e0050c0bw](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN) que literalmente dice:

M.ª Carmen Ramírez Mena, Graduado Social Municipal de Recursos Humanos, en relación con el expediente y asunto epigrafiados, tengo a bien emitir la siguiente propuesta:

Visto el informe de la Coordinadora del Servicio Municipal de Cultura, de fecha 10 de mayo de 2022, con CSV: [R006754aa9060a066ca07e60db050c31W](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN) así como como la propuesta de la Concejala en materia de Cultura, Escuelas Artísticas entre otras de este Ayuntamiento, de fecha 10 de mayo de 2022 con CSV: [S006754aa90209035be07e62c3050a02W](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN) donde vienen recogidos un sábado y dos domingos, realizados por la trabajadora municipal Doña *****, solicitando el abono de los mismos.

El sábado y domingos realizados por dicha trabajadora son los siguientes:

- Sábado 23 de abril.- Espectáculo musical en el Centro Cultural El Mocán.
- Domingo 24 de abril.- Traslado del hotel al aeropuerto de artistas .
- Domingo 8 de mayo.- Teatro de títeres en el Centro Cultural El Mocán .

Resulta que:

PRIMERO.- Visto el art. Artículo 7.3.-servicios/horas extraordinarios/as del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento, donde se establece en su punto 3.2 que: **Se compensará al personal laboral por cada jornada laboral nocturna realizada con 24 brutos y, cada jornada laboral realizada en sábado y domingo con 72 brutos, con efectos a partir de Enero de 2006.**

Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: *Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.*

Visto el art. 28 del Real Decreto Ley 8/2.010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/10/2022 11:48



R006754aa91713051b107e62380a0b25c

Vista Ley 22/2013, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.014, según la cual en su art. 20. Dos) En el año 2014, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2013, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista la Ley 36/2.014 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.015, según la cuál en su art. 20. Dos, dispone que: en el año 2.015, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2.014, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, según la cuál en su art. 19 Dos, dispone: en el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, según la cuál en su art. 18 Dos, dispone: En el año 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.018, según la cual en su art. 18. Dos) en el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Visto el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, según el Artículo 3. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. Dos, dispone: En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018.

Vista Ley 11/2020, de 3 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, según la cual en su art. 18 Dos) en el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020.

Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

SEGUNDO.- Considerando procedente otorgar el abono de las jornadas realizadas los sábados y domingos relacionados en el informe de la responsable del servicio, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 17 de mayo de 2.022, de la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas presupuestarias 231.130.01 y 231.160.00, del presupuesto del ejercicio 2.022.



R006754aa91713051b107e62380a0b25c

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/10/2022 11:48

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **Doña ******* personal laboral de este Ayuntamiento, por los servicios realizados en jornadas de sábado y domingos, durante el 23 y 24 de abril y el 08 de mayo de 2022, cuyo importe asciende a la cantidad de **240,75** brutos, por la realización de un total de **03 días** (sábado, y/o domingos), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **80,65** , con cargo a las partidas presupuestarias **231.130.01 y 231.160.00** respectivamente.

Segundo.- Notifíquese este acuerdo a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

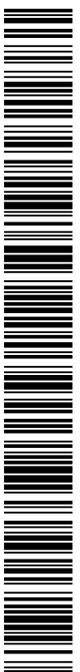
2. Expte. 8600/2022. Propuesta para la aprobación de obligaciones correspondiente a facturas.

“**Don Juan Ernesto Hernández Cruz**, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2050/2019 de 17 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el informe-propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán, tengo a bien emitir la siguiente Propuesta.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/2744	202207	2.415,00 EUR	BELLO GONZALEZ, ANTONIO MANUEL	JGL 26/07/22. SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN MATERIA AGRICOLA Y GANADERA, DEL 15/06/22 AL 15/07/22	AGRICU
F/2022/1946	Emit- 255	2.407,50 EUR	SOPORTE COMUNICACIONES ALTERA S.L	JGL 02/08/22. MANTENIMIENTO ANUAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPOSICION DE PIEZAS DE ESTACION DE CARGA - SOLEO DE	INFOR
F/2022/2194	2200 147	38,02 EUR	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 02/08/22. PRODUCTOS VARIOS - FRA 2200147 CON.EDUCACION	EDUCA
F/2022/2201	2200 156	70,33 EUR	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 02/08/22. PRODUCTOS VARIOS - FRA 2200164 CON.CULTURA Y FESTEJOS (CATERING DE EVENTOS DE SEP A DIC 2021)	FEST
F/2022/2209	2200 200	241,41 EUR	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 02/08/22. PRODUCTOS VARIOS - FRA 2200200	FEST



R006754aa91713051b107e62380a0b25c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				CON.CULTURA Y FESTEJOS (CATERING DE EVENTOS DE SEP A DIC 2021)	
F/2022/2222	2200 202	188,73 EUR	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 02/08/22. FRA 2200202 - CONC.CULTURA Y FESTEJOS (EXP 1881/2022 CATERING EVENTOS ACTIVIDADES VARIAS 2022)	FEST
F/2022/2225	2200 209	47,33 EUR	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 02/08/22. PRODUCTOS VARIOS - FRA 2200209 CON.CULTURA Y FESTEJOS (Exp 1981/2022 CATERING DE EVENTOS PREVISTOS 2022)	FEST
F/2022/2267	2200 214	58,01 EUR	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 02/08/22. VARIOS - FRA 2200214 CON.CULTURA Y FESTEJOS (EXP 1881/2022 Catering de eventos previstos para 2022)	FEST
F/2022/2311	FVTA350 350N220168	40.584,70 EUR	ImesAPI S.A.	JGL 02/08/22. MES DE ENERO DE 2022 ""SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS""	ALUMB
F/2022/2312	FVTA350 350N220169	39.662,55 EUR	ImesAPI S.A.	JGL 02/08/22. CERTIFICACIÓN DEL MES DE FEBRERO/2022 ""SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS""	ALUMB
F/2022/2313	FVTA350 350N220170	36.651,64 EUR	ImesAPI S.A.	JGL 02/08/22. MES DE MARZO/2022 ""SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LAS DEPENDENCIAS, LOCALES Y EQ	ALUMB



R006754aa9713051b107e62380a0b25c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/10/2022 11:48
---	---	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/2315	FVTA350 350N220171	39.646,60 EUR	ImesAPI S.A.	JGL 02/08/22. MES DE ABRIL/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LAS DEPENDENCIAS, LOCALES	ALUMB
F/2022/2388	MGC2022JUN 32	1.605,00 EUR	MASGESTION EN CANARIAS, S.L.U.	JGL 02/08/22. FORMACIÓN PARA COMEDORES ESCOLARES Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD CON RECONOCIMIENTO DE OFICIALIDAD DE LA	ADL
F/2022/2390	7	1.926,00 EUR	PODAS TASAIGO SL	JGL 02/08/22. CURSO INICIACION A LA PODA DE PALMERAS EN ALTURA.	ADL
F/2022/2505	01 220233	13,50 EUR	GARCIA AFONSO, PABLO	JGL 02/08/22. Fra. Ferrería El Carmen (Concejalía de Educación - Lola)	EDUCA
F/2022/2518	382	26,75 EUR	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	JGL 02/08/22. PLACA AGRADECIMIENTO A ROMAN DENIZ DENIZ POR COLABORACION EN FIESTAS DE SAN JUAN 2022	PRESI
F/2022/2522	8	1.284,00 EUR	PODAS TASAIGO SL	JGL 02/08/22. CURSO DE FORMACION COMPLEMENTARIA INSTALACION DE RIEGO LOCALIZADO NIVEL 2	ADL
F/2022/2567	2022- 041	4.961,10 EUR	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 02/08/22. PRENSA Servicios Prestados JULIO 22 Expediente número 366340/2021 (Presidencia Expte número 366340/2021	PRESI
F/2022/2577	22060	1.202,44 EUR	DESICNA CONTRAINCENDIO S.L	JGL 02/08/22. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DE EQUIPOS DE EXTINCION DE INCENDIOS MUNICIPALES MES DE ENERO 2022	ALUMB
F/2022/2621	2022- F0037	950,00 EUR	MAYLI ANTA MARTINEZ	JGL 02/08/22.Nº EXP: 6173/2022 . PGFA: 2022/3/VIOLE/1/1 Subv del Cabildo de Gran Canaria para la consolidación y manten	SERSOC

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



R006754aa91713051b107e62380a0b25c

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/2622	Emit- 203	597,40 EUR	SOCIEDAD COMERCIALIZACIÓN DE TRANSPORTES MASPALOMAS BUS, S.A.	JGL 02/08/22. 59 PAX PLAYA MOGAN-VECINDARIO Y RGSO (EXP.5282/2022) (EXP. 5282/2022)	EDUCA
F/2022/2632	9	1.284,00 EUR	PODAS TASAIGO SL	JGL 02/08/22. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA. PREVENCIO DE RIESGOS LABORALES, 30 HORAS LECTIVAS.	ADL
F/2022/2637	22600053	1.242,27 EUR	CADENA ACOSTA FERRETERIA, S.L.U.	JGL 02/08/22. ALQUILER RENAULT TRAFIC COMBI 5111LMH 01/07/2022-31/07/2022 / ALQUILER RENAULT TRAFIC COMBI 5112LMH	COMPR
F/2022/2658	Emit- 7	1.605,00 EUR	FIREWORKS PRODUCCIONES S.L.U.	JGL 02/08/22. PRESENTACION ENCUESTRO CENTRO OCUPACIONAL	SERSOC
F/2022/2659	402022	80,00 EUR	PEREZ GUERRA, MARIA AZAHARA	JGL 02/08/22. CENTRO DE FLORES ACTO HOMENAJE A LA EXCELENCIA ACADEMICA.	EDUCA
F/2022/2661	154	1.617,84 EUR	GARCIA PEREZ ALBA Mª	JGL 02/08/22. TRATAMIENTO TERAPEUTICO DE ATENCION TEMPRANA DE 6 MENORES.	EDUCA
F/2022/2682	27	63,20 EUR	ORTIZ MORENO NATALIA	JGL 02/08/22. SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA	ADL
F/2022/2683	LPA112269	3.835,25 EUR	NEWREST GROUP HOLDING S.A.	JGL 02/08/22. JUNIO 2022 / CONCEJALIA: POL+ITICA SOCIAL / CONTRATO 19-SER-03 2-- PRORROGA / N-i EXPEDIENTE 5080/2021 /	SERSOC
F/2022/2687	AB/2022/11652	8,09 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 02/08/22. Consumo minimo junio 2022	SERPUB



R006754aa9713051b107e62380a0b25c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/2688	AB/2022/10948	22,26 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 02/08/22. Consumo de agua junio 2022	SERPUB
F/2022/2689	AB/2022/11653	31,36 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 02/08/22. Consumo de agua junio 2022	SERPUB
F/2022/2690	AB/2022/11658	187,91 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 02/08/22. hasta 8 m3 / Consumo hasta 25 m3 / Consumo hasta 40 m3 / Consumo mas de 40 m3 / Depuración junio 2022	SERPUB
F/2022/2692	AB/2022/11830	8,09 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 02/08/22. Consumo minimo junio 2022	SERPUB
F/2022/2693	AB/2022/12052	8,09 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 02/08/22. Consumo minimo junio 2022	SERPUB
F/2022/2694	AB/2022/12053	94,08 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 02/08/22. Consumo de agua junio 2022	SERPUB
F/2022/2695	AB/2022/12803	8,09 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 02/08/22. Consumo minimo junio 2022	SERPUB
F/2022/2696	AB/2022/12804	8,09 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 02/08/22. Consumo minimo junio 2022	SERPUB
F/2022/2697	AB/2022/12806	9,10 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 02/08/22. Consumo de agua junio 2022	SERPUB
F/2022/2698	AB/2022/12805	96,10 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 02/08/22. Consumo de agua junio 2022	SERPUB
F/2022/2699	AB/2022/12807	8,09 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 02/08/22. Consumo minimo junio 2022	SERPUB
F/2022/2700	AB/2022/12808	8,09 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 02/08/22. Consumo minimo junio 2022	SERPUB
F/2022/2701	AB/2022/12809	8,09 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 02/08/22. Consumo minimo junio 2022	SERPUB
F/2022/2702	AB/2022/13850	101,16 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 02/08/22. Consumo de agua junio 2022	SERPUB
F/2022/2703	AB/2022/14733	74,86 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 02/08/22. Consumo de agua junio 2022	SERPUB
F/2022/2704	AB/2022/15185	8,09 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 02/08/22. Consumo minimo junio 2022	SERPUB

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



R006754aa91713051b107e62380a0b25c

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/2705	AB/2022/15186	208,39 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 02/08/22. Consumo de agua junio 2022	SERPUB
F/2022/2734	2022- 042	19.128,95 EUR	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 02/08/22. Escuela Infantil De Mogán Servicios Prestados JULIO 22 Expediente número 366513/2021 (Concejalía	GUMUN
F/2022/2735	FV22 58	22.317,57 EUR	ACOSTA INGENIERIA SUBACUATICA	JGL 02/08/22. 2º PAGO DEL CONTRATO FINALIZACION 1ª CONVOCATORIA CURSO BUCEO PROFESIONAL BASICO. A/A ÁREA DE PESCA.	PESCA
F/2022/2740	3	1.872,50 EUR	LUPAL CONSULTORIA	JGL 02/08/22POR LA IMPARTICION DEL CURSO SOCIEDAD DE LA INFORMACION.	ADL
F/2022/2764	G76103357	440,00 EUR	ASOCIACION CANARIA DE ARTESANOS ""ASOCANARTE""	JGL 02/08/22. VESTIMENTA, DÍA DE CANARIAS.	EDUCA
F/2022/2782	391	272,85 EUR	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	JGL 02/08/22. IMPRESION Y PLEGADO DE REVISTA COMPARTIENDO VIDA MEDIANTE DECRETO Nº2233/2022.	SERSOC
F/2022/2786	192/2022-00029	69,55 EUR	OLIVA MARTEL MINERVA	JGL 02/08/22. PHOTO PANEL PREGONERO.	PRESI
F/2022/2788	1 000650	279,42 EUR	DÉNIZ GONZÁLEZ PEDRO AGONAY	JGL 02/08/22. PAQ.200 BROCHETA ESPETO / PAQ.250 PICKS LAZO / PAQ.25 PLATO HOJA PALMA 25X25 / PAQ.6 SEC.TISOFT PROFIT 145	ADL
F/2022/2789	1 000707	114,07 EUR	DÉNIZ GONZÁLEZ PEDRO AGONAY	JGL 02/08/22. CORRECAMINOS 0.40X48M AZUL MARINO / PAQ.50 SERVILLETAS COLORES 40X40 / AZUL MARINO / PAQ.100 CAÑA KRAFT	ADL



R006754aa9713051b107e62380a0b25c

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/2790	Emit- 204	412,00 EUR	SOCIEDAD COMERCIALIZACIÓN DE TRANSPORTES MASPALOMAS BUS, S.A.	JGL 02/08/22. 1/40 EXC. FIRGAS ASOC. DE VECINOS "EL VALLE DE PRTO RICO" (Nº3320/2022) (Nº reolucion 3320/2022)	PARC
F/2022/2791	Emit- 205	420,00 EUR	SOCIEDAD COMERCIALIZACIÓN DE TRANSPORTES MASPALOMAS BUS, S.A.	JGL 02/08/22. 1/40 VISITA LPA-TEROR (Nº 3023/2022) (Nº REOLUCIÓN 3023/2022)	PARC
F/2022/2802	16	924,00 EUR	ARTILES MIRANDA SIMON	JGL 02/8/22. CLASE DE MUSICOTERAPIA PARA CAP. Nº EXPTE. 1108/2022.	SERSOC
F/2022/2817	UN 1228200371	403,91 EUR	CEISA COMERCIAL DE CEMENTO, S.L.	JGL 02/08/22. CEM IV/B 32.5 R ATLANTE 25K	COMPR
F/2022/2819	00896 6	2.856,90 EUR	DISEÑOS Y ESPECTACULOS TEMBRUJO, S.L.	JGL 02/08/22 REALIZACIÓN DE UNA LUDO PARQUE CON KARTS, TABLA DE SURF, TALLERES, TIRO AL ARCO Y JUEGOS GIGANTES	FEST
F/2022/2820	00897 7	363,80 EUR	DISEÑOS Y ESPECTACULOS TEMBRUJO, S.L.	JGL 02/08/22 REALIZACIÓN DE UNA FIESTA DE LA ESPUMA, REALIZADA EN ARGUINEGUÍN EL DÍA 16 DE JULIO DE 2022.	FEST
F/2022/2821	Emit- 20	6.000,00 EUR	JIMENEZ DAVILA, FRANCISCO	JGL 02/08/22. FUEGOS ARTIFICIALES EN LAS FIESTAS DEL CARMEN DE ARGUINEGUÍN Nº EXPEDIENTE CONTRATO 7620/2022	FEST
F/2022/2822	FRR 4261	1.854,00 EUR	TRANSPORTES LUJAN, S.L.	JGL 02/08/22. TRANSPORTE (TRANSPORTE CARRETAS DE LA ROMERIA DE LAS FIESTAS DE SAN ANTONIO - MOGAN)	CULTU
F/2022/2823	FRR 4400	2.884,00 EUR	TRANSPORTES LUJAN, S.L.	JGL 02/08/22. TRANSPORTE (TRANSPORTE CARRETAS DE LA ROMERIA DE LAS FIESTAS DEL CARMEN DE ARGUINEGUIN)	CULTU
F/2022/2825	103/6	470,59 EUR	SANTANA MARRERO CRISTIAN JESÚS	JGL 02/08/22. EXPEDIENTE: 7625/2022 Actuación del Dj Dsua en las fiestas del Carmen de	FEST

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



R006754aa91713051b107e62380a0b25c

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/10/2022 11:48
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				Arguineguín	
F/2022/2826	2022- 71	2.197,78 EUR	FUERTEVENTRUA PRODUCCIONES Y PROMOCIONES S.L.	JGL 02/08/22. / Gasto de servicios orquesta La Maquinaria en el Fiestas del Carmen de Arguineguin el día 8 de j	FEST
F/2022/2827	2022- 72	4.868,50 EUR	FUERTEVENTRUA PRODUCCIONES Y PROMOCIONES S.L.	JGL 02/08/22. / Gasto caché orquesta La Maquinaria en las fiestas del Carmen de Arguineguín el día 8 de julio.	FEST
F/2022/2835	04/2022	1.500,00 EUR	ASOCIACION CHARANGA LA ALDEA	JGL 02/08/22. ACTUACION BANDA CHARANGA LA ALDEA, FIESTAS DEL CARMEN ARGUINEGUIN	FEST
F/2022/2837	fra. 367	2.900,00 EUR	ASOCIACION AGRUPACION MUSICAL ASANPA	JGL 02/08/22. JGL 02/08/22. JGL 02/08/ 22. BANDA ISLEÑA PARA PROCESION MARITIMA DE LAS FIESTAS DEL CARMEN DE ARGUIN	FEST
F/2022/2840	Fra. 0464224	40,98 EUR	ANIDIA, S.A	JGL 02/08/22. VIAS Y OBRAS PUBLICAS / CINCEL PUNTERO SDSMAX 1872-ANCHO 300X80 / CINCEL PUNTERO SDSMAX 1872-ANCHO 300X80	COMPR
F/2022/2849	142	200,00 EUR	GEMA MEDINA MEJIAS	JGL 02/08/22. PAN SAN ANTONIO 22	FEST
F/2022/2850	1	237,50 EUR	LUCIANO GALVAN MONZON	JGL 02/08/22. TARTA REINA (EMBLEMATICA)	FEST
F/2022/2852	Emit-20220718 104035686	866,55 EUR	CASHDIPLO S.L.U.	JGL 02/08/22: SUMINISTRO VARIOS PARA LA FERIA DE GASTRONOMÍA DE LAS FIES	FEST
F/2022/2853	2022/ 5	3.627,30 EUR	MATRIX CANARIAS S.L	JGL 02/08/22. BACKLINE ESCENARIO PRINCIPAL FIESTAS DEL CARMEN -	FEST

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				MOGÁN 2022.	
F/2022/2854	2022/ 6	12.647,40 EUR	MATRIX CANARIAS S.L	JGL 02/08/22. SONIDO ESCENARIO PRINCIPAL FIESTAS DEL CARMEN 2022 / SONIDO EN LA ZONA DJ/CHIRINGUITOS C/ JOSE MANUEL	FEST
F/2022/2855	22- 206	15.836,00 EUR	ISLA MUNDIAL S.L	JGL 02/08/22. CONTENIDOS AUDIOVISUALES EN EL ESCENARIO PLAZA NEGRA FIESTAS DEL CARMEN 2022 - MOGÁN. / PANTALLA LED	FEST
F/2022/2856	22 2200000487	16.028,60 EUR	RS SONOCOM, S.L.	JGL 02/08/22. SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA TÉCNICA PARA LAS FIESTAS DEL CARMEN EN ARGUINEGÍN 2022. EXP. 7676/2022.	FEST
F/2022/2861	Emit- 4	3.500,00 EUR	UTE EUROSHIPPING ESCUELA NÁUTICA DEL MASNOU, UNION TEMPORAL	JGL 02/08/22. Curso Reservas Marinas 3500en la Cofradía de Pescad de Arguin.del 20 al 22 de julio del 2022.	PESCA
F/2022/2865	MT 0140	4.975,50 EUR	ESTUDIOS MULTITRACK, S.L.	JGL 02/08/22. ACTUACIÓN DE KIKE PÉREZ EN LAS FIESTAS DEL CARMEN DE PLAYA DE MOGÁN, EL 22 DE JULIO DEL 2022. EXPED	FEST
F/2022/2867	Emit- 362022	3.210,00 EUR	GONZALEZ VIERA, JUAN FRANCISCO	JGL 02/08/22. ACTUACION DE LA ORQUESTA STAR MUSIC PARA LAS FIESTAS DEL CARMEN DE PLAYA DE MOGAN EL DIA 23 DE JULIO	FEST
F/2022/2877	F22 226104	90,40 EUR	CANARY CONCRETE, S.A.	JGL 02/08/22.OBRA: 9002-VIAS Y OBRAS / TON. ARIDO REVUELTO	COMPR
F/2022/2878	F22 226174	551,10 EUR	CANARY CONCRETE, S.A.	JGL 02/08/22. OBRA: 221-OBRA COOPERATIVA DE TAXI ARGUINEGUIN / CARGA INCOMPLETA / GESTION DE RESIDUOS / HOR. HA 2	COMPR
F/2022/2879	F22 226175	1.325,51 EUR	CANARY CONCRETE, S.A.	JGL 02/08/22. OBRA: 222-OBRA MUELLE ARGUINEGUIN EL PERCHEL / CARGA INCOMPLETA / GESTION	COMPR

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



R006754aa91713051b107e62380a0b25c

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/10/2022 11:48
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				DE RESIDUOS / HOR. HA 30 Blan	
F/2022/2895	DJ-2022 03	214,00 EUR	FYCLA 2013. S.LU	JGL 02/08/22. Actuación del DJ Cholo en las Fiestas del Carmen de Playa de Mogán	FEST
	SUBTOTAL.-	321.104,83 EUR			
	DTO.-			Bonificación de 0,20 céntimos de euro por litro prevista en el artículo 15.4 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, F/2022/2593	COMPR
	TOTAL.-	321.104,83 EUR			

2.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con la conformidad del responsable del contrato y concejal del área.

3.- Excepto para las facturas de contratos menores que no sean de inversión, las facturas de este listado que son únicas o bien últimas o finales respecto de su contrato cuentan con su correspondiente Acta de Conformidad de la recepción del trabajo o suministro.

Para el resto de facturas, ya sea de contratos menores o de facturas parciales por abonos a cuenta, la conformidad de la prestación hasta el momento realizada se encuentra acreditada según se indica en el antecedente de hecho 2.

4.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: *El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.*

II

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: *1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.*

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

...



R006754aa91713051b107e62380a0b25c

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 20.3 establece que *Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:*

- a. *Identificación del Ente.*
- b. *Identificación del contratista.*
- c. *Número de la factura.*
- d. *Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado.*
- e. *Centro gestor que efectuó el encargo.*
- f. *Número del expediente de gasto que ampara la adjudicación.*
- g. *Importe facturado, en su caso, con anterioridad, en relación a dicho gasto.*
- h. *Sello y firma del contratista/acreador.*
- i. *Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.*

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 20.4 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto mediante el portafirma electrónico (FirmaDoc).

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengán impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

III

Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: *No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.*

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

IV

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. *Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

3. *Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse*

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2019/2049 de 17/06/19, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obras.*

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Único.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado.

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/2744	202207	2.415,00 EUR	BELLO GONZALEZ, ANTONIO MANUEL	JGL 26/07/22. SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN MATERIA AGRICOLA Y GANADERA, DEL 15/06/22 AL 15/07/22	AGRICU
F/2022/1946	Emit- 255	2.407,50 EUR	SOPORTE COMUNICACIONES	JGL 02/08/22. MANTENIMIENTO ANUAL PREVENTIVO Y	INFOR



R006754aa9713051b107e62380a0b25c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/10/2022 11:48
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
			ALTERA S.L	CORRECTIVO CON REPOSICION DE PIEZAS DE ESTACION DE CARGA - SOLEO DE	
F/2022/2194	2200 147	38,02 EUR	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 02/08/22. PRODUCTOS VARIOS - FRA 2200147 CON.EDUCACION	EDUCA
F/2022/2201	2200 156	70,33 EUR	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 02/08/22. PRODUCTOS VARIOS - FRA 2200164 CON.CULTURA Y FESTEJOS (CATERING DE EVENTOS DE SEP A DIC 2021)	FEST
F/2022/2209	2200 200	241,41 EUR	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 02/08/22. PRODUCTOS VARIOS - FRA 2200200 CON.CULTURA Y FESTEJOS (CATERING DE EVENTOS DE SEP A DIC 2021)	FEST
F/2022/2222	2200 202	188,73 EUR	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 02/08/22. FRA 2200202 - CONC.CULTURA Y FESTEJOS (EXP 1881/2022 CATERING EVENTOS ACTIVIDADES VARIAS 2022)	FEST
F/2022/2225	2200 209	47,33 EUR	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 02/08/22. PRODUCTOS VARIOS - FRA 2200209 CON.CULTURA Y FESTEJOS (Exp 1981/2022 CATERING DE EVENTOS PREVISTOS 2022)	FEST
F/2022/2267	2200 214	58,01 EUR	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 02/08/22. VARIOS - FRA 2200214 CON.CULTURA Y FESTEJOS (EXP 1881/2022 Catering de eventos previstos para 2022)	FEST
F/2022/2311	FVTA350 350N220168	40.584,70 EUR	ImesAPI S.A.	JGL 02/08/22. MES DE ENERO DE 2022 ""SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE	ALUMB

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				INSTALACIONES ELÉCTRICAS""	
F/2022/2312	FVTA350 350N220169	39.662,55 EUR	ImesAPI S.A.	JGL 02/08/22. CERTIFICACIÓN DEL MES DE FEBRERO/2022 ""SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS""	ALUMB
F/2022/2313	FVTA350 350N220170	36.651,64 EUR	ImesAPI S.A.	JGL 02/08/22. MES DE MARZO/2022 ""SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LAS DEPENDENCIAS, LOCALES Y EQ	ALUMB
F/2022/2315	FVTA350 350N220171	39.646,60 EUR	ImesAPI S.A.	JGL 02/08/22. MES DE ABRIL/2022 ""SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LAS DEPENDENCIAS, LOCALES	ALUMB
F/2022/2388	MGC2022JUN 32	1.605,00 EUR	MASGESTION EN CANARIAS, S.L.U.	JGL 02/08/22. FORMACIÓN PARA COMEDORES ESCOLARES Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD CON RECONOCIMIENTO DE OFICIALIDAD DE LA	ADL
F/2022/2390	7	1.926,00 EUR	PODAS TASAIGO SL	JGL 02/08/22. CURSO INICIACION A LA PODA DE PALMERAS EN ALTURA.	ADL
F/2022/2505	01 220233	13,50 EUR	GARCIA AFONSO, PABLO	JGL 02/08/22. Fra. Ferrería El Carmen (Concejalía de Educación - Lola)	EDUCA
F/2022/2518	382	26,75 EUR	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	JGL 02/08/22. PLACA AGRADECIMIENTO A ROMAN DENIZ DENIZ POR COLABORACION EN FIESTAS DE SAN JUAN 2022	PRESI
F/2022/2522	8	1.284,00 EUR	PODAS TASAIGO SL	JGL 02/08/22. CURSO DE FORMACION COMPLEMENTARIA INSTALACION DE RIEGO LOCALIZADO NIVEL 2	ADL
F/2022/2567	2022- 041	4.961,10 EUR	MOGAN SOCIOCULTURAL,	JGL 02/08/22. PRENSA Servicios Prestados	PRESI

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



R006754aa9713051b107e62380a0b25c

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/10/2022 11:48
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
			S.L. UNIPERSONAL	JULIO 22 Expediente número 366340/2021 (Presidencia Expte número 366340/2021	
F/2022/2577	22060	1.202,44 EUR	DESICNA CONTRA INCENDIO S.L	JGL 02/08/22. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DE EQUIPOS DE EXTINCION DE INCENDIOS MUNICIPALES MES DE ENERO 2022	ALUMB
F/2022/2621	2022- F0037	950,00 EUR	MAYLI ANTA MARTINEZ	JGL 02/08/22.Nº EXP: 6173/2022 · PGFA: 2022/3/VIOLE/1/1 Subv del Cabildo de Gran Canaria para la consolidación y manten	SERSOC
F/2022/2622	Emit- 203	597,40 EUR	SOCIEDAD COMERCIALIZACIÓN DE TRANSPORTES MASPALOMAS BUS, S.A.	JGL 02/08/22. 59 PAX PLAYA MOGAN-VECINDARIO Y RGSO (EXP.5282/2022) (EXP. 5282/2022)	EDUCA
F/2022/2632	9	1.284,00 EUR	PODAS TASAIGO SL	JGL 02/08/22. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, 30 HORAS LECTIVAS.	ADL
F/2022/2637	22600053	1.242,27 EUR	CADENA ACOSTA FERRETERIA, S.L.U.	JGL 02/08/22. ALQUILER RENAULT TRAFIC COMBI 5111LMH 01/07/2022-31/07/2022 / ALQUILER RENAULT TRAFIC COMBI 5112LMH	COMPR
F/2022/2658	Emit- 7	1.605,00 EUR	FIREWORKS PRODUCCIONES S.L.U.	JGL 02/08/22. PRESENTACION ENCUESTO CENTRO OCUPACIONAL	SERSOC
F/2022/2659	402022	80,00 EUR	PEREZ GUERRA, MARIA AZAHARA	JGL 02/08/22. CENTRO DE FLORES ACTO HOMENAJE A LA EXCELENCIA ACADEMICA.	EDUCA
F/2022/2661	154	1.617,84 EUR	GARCIA PEREZ ALBA Mª	JGL 02/08/22. TRATAMIENTO	EDUCA



R006754aa9713051b107e62380a0b25c

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				TERAPEUTICO DE ATENCION TEMPRANA DE 6 MENORES.	
F/2022/2682	27	63,20 EUR	ORTIZ MORENO NATALIA	JGL 02/08/22. SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA	ADL
F/2022/2683	LPA112269	3.835,25 EUR	NEWREST GROUP HOLDING S.A.	JGL 02/08/22. JUNIO 2022 / CONCEJALIA: POL+ITICA SOCIAL / CONTRATO 19-SER-03 2-→ PRORROGA / N-I EXPEDIENTE 5080/2021 /	SER SOC
F/2022/2687	AB/2022/11652	8,09 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 02/08/22. Consumo minimo junio 2022	SERPUB
F/2022/2688	AB/2022/10948	22,26 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 02/08/22. Consumo de agua junio 2022	SERPUB
F/2022/2689	AB/2022/11653	31,36 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 02/08/22. Consumo de agua junio 2022	SERPUB
F/2022/2690	AB/2022/11658	187,91 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 02/08/22. hasta 8 m3 / Consumo hasta 25 m3 / Consumo hasta 40 m3 / Consumo mas de 40 m3 / Depuración junio 2022	SERPUB
F/2022/2692	AB/2022/11830	8,09 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 02/08/22. Consumo minimo junio 2022	SERPUB
F/2022/2693	AB/2022/12052	8,09 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 02/08/22. Consumo minimo junio 2022	SERPUB
F/2022/2694	AB/2022/12053	94,08 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 02/08/22. Consumo de agua junio 2022	SERPUB
F/2022/2695	AB/2022/12803	8,09 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 02/08/22. Consumo minimo junio 2022	SERPUB
F/2022/2696	AB/2022/12804	8,09 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 02/08/22. Consumo minimo junio 2022	SERPUB
F/2022/2697	AB/2022/12806	9,10 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 02/08/22. Consumo de agua junio 2022	SERPUB
F/2022/2698	AB/2022/12805	96,10 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 02/08/22. Consumo de agua junio 2022	SERPUB
F/2022/2699	AB/2022/12807	8,09 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN,	JGL 02/08/22. Consumo	SERPUB

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



R006754aa91713051b107e62380a0b25c

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
			S.A.	minimo junio 2022	
F/2022/2700	AB/2022/12808	8,09 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 02/08/22. Consumo minimo junio 2022	SERPUB
F/2022/2701	AB/2022/12809	8,09 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 02/08/22. Consumo minimo junio 2022	SERPUB
F/2022/2702	AB/2022/13850	101,16 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 02/08/22. Consumo de agua junio 2022	SERPUB
F/2022/2703	AB/2022/14733	74,86 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 02/08/22. Consumo de agua junio 2022	SERPUB
F/2022/2704	AB/2022/15185	8,09 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 02/08/22. Consumo minimo junio 2022	SERPUB
F/2022/2705	AB/2022/15186	208,39 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 02/08/22. Consumo de agua junio 2022	SERPUB
F/2022/2734	2022- 042	19.128,95 EUR	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 02/08/22. Escuela Infantil De Mogán Servicios Prestados JULIO 22 Expediente número 366513/2021 (Concejalia	GUMUN
F/2022/2735	FV22 58	22.317,57 EUR	ACOSTA INGENIERIA SUBACUATICA	JGL 02/08/22. 2º PAGO DEL CONTRATO FINALIZACION 1ª CONVOCATORIA CURSO BUCEO PROFESIONAL BASICO. A/A ÁREA DE PESCA.	PESCA
F/2022/2740	3	1.872,50 EUR	LUPAL CONSULTORIA	JGL 02/08/22POR LA IMPARTICION DEL CURSO SOCIEDAD DE LA INFORMACION.	ADL
F/2022/2764	G76103357	440,00 EUR	ASOCIACION CANARIA DE ARTESANOS ""ASOCANARTE""	JGL 02/08/22. VESTIMENTA, DÍA DE CANARIAS.	EDUCA
F/2022/2782	391	272,85 EUR	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	JGL 02/08/22. IMPRESION Y PLEGADO DE REVISTA COMPARTIENDO VIDA	SERSOC



R006754aa9713051b107e62380a0b25c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/10/2022 11:48
---	---	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				MEDIANTE DECRETO Nº2233/2022.	
F/2022/2786	192/2022-00029	69,55 EUR	OLIVA MARTEL MINERVA	JGL 02/08/22. PHOTO PANEL PREGONERO.	PRESI
F/2022/2788	1 000650	279,42 EUR	DÉNIZ GONZÁLEZ PEDRO AGONAY	JGL 02/08/22. PAQ.200 BROCHETA ESPETO / PAQ.250 PICKS LAZO / PAQ.25 PLATO HOJA PALMA 25X25 / PAQ.6 SEC.TISOFT PROFIT 145	ADL
F/2022/2789	1 000707	114,07 EUR	DÉNIZ GONZÁLEZ PEDRO AGONAY	JGL 02/08/22. CORRECAMINOS 0.40X48M AZUL MARINO / PAQ.50 SERVILLETAS COLORES 40X40 / AZUL MARINO / PAQ.100 CAÑA KRAFT	ADL
F/2022/2790	Emit- 204	412,00 EUR	SOCIEDAD COMERCIALIZACIÓN DE TRANSPORTES MASPALOMAS BUS, S.A.	JGL 02/08/22. 1/40 EXC. FIRGAS ASOC. DE VECINOS "EL VALLE DE PRTO RICO" (Nº3320/2022) (Nº reolucion 3320/2022)	PARC
F/2022/2791	Emit- 205	420,00 EUR	SOCIEDAD COMERCIALIZACIÓN DE TRANSPORTES MASPALOMAS BUS, S.A.	JGL 02/08/22. 1/40 VISITA LPA-TEROR (Nº 3023/2022) (Nº REOLUCIÓN 3023/2022)	PARC
F/2022/2802	16	924,00 EUR	ARTILES MIRANDA SIMON	JGL 02/8/22. CLASE DE MUSICOTERAPIA PARA CAP. Nº EXPTE. 1108/2022.	SER SOC
F/2022/2817	UN 1228200371	403,91 EUR	CEISA COMERCIAL DE CEMENTO, S.L.	JGL 02/08/22. CEM IV/B 32.5 R ATLANTE 25K	COMPR
F/2022/2819	00896 6	2.856,90 EUR	DISEÑOS Y ESPECTACULOS TEMBRUJO, S.L.	JGL 02/08/22 REALIZACIÓN DE UNA LUDO PARQUE CON KARTS, TABLA DE SURF, TALLERES, TIRO AL ARCO Y JUEGOS GIGANTES	FEST
F/2022/2820	00897 7	363,80 EUR	DISEÑOS Y ESPECTACULOS TEMBRUJO, S.L.	JGL 02/08/22 REALIZACIÓN DE UNA FIESTA DE LA ESPUMA, REALIZADA EN ARGUINEGUÍN EL DÍA 16 DE JULIO DE 2022.	FEST
F/2022/2821	Emit- 20	6.000,00 EUR	JIMENEZ DAVILA, FRANCISCO	JGL 02/08/22. FUEGOS ARTIFICIALES EN LAS FIESTAS DEL CARMEN DE ARGUINEGUÍN Nº EXPEDIENTE	FEST

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



R006754aa91713051b107e62380a0b25c

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/10/2022 11:48
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				CONTRATO 7620/2022	
F/2022/2822	FRR 4261	1.854,00 EUR	TRANSPORTES LUJAN, S.L.	JGL 02/08/22. TRANSPORTE (TRANSPORTE CARRETAS DE LA ROMERIA DE LAS FIESTAS DE SAN ANTONIO - MOGAN)	CULTU
F/2022/2823	FRR 4400	2.884,00 EUR	TRANSPORTES LUJAN, S.L.	JGL 02/08/22. TRANSPORTE (TRANSPORTE CARRETAS DE LA ROMERIA DE LAS FIESTAS DEL CARMEN DE ARGUINEGUIN)	CULTU
F/2022/2825	103/6	470,59 EUR	SANTANA MARRERO CRISTIAN JESÚS	JGL 02/08/22. EXPEDIENTE: 7625/2022 Actuación del Dj Dsua en las fiestas del Carmen de Arguineguín	FEST
F/2022/2826	2022- 71	2.197,78 EUR	FUERTEVENTRUA PRODUCCIONES Y PROMOCIONES S.L.	JGL 02/08/22. / Gasto de sercicios orquesta La Maquinaria en el Fiestas del Carmen de Arguineguin el día 8 de j	FEST
F/2022/2827	2022- 72	4.868,50 EUR	FUERTEVENTRUA PRODUCCIONES Y PROMOCIONES S.L.	JGL 02/08/22. / Gasto caché orquesta La Maquinaria en las fiestas del Carmen de Arguineguín el día 8 de julio.	FEST
F/2022/2835	04/2022	1.500,00 EUR	ASOCIACION CHARANGA LA ALDEA	JGL 02/08/22. ACTUACION BANDA CHARANGA LA ALDEA, FIESTAS DEL CARMEN ARGUINEGUIN	FEST
F/2022/2837	fra. 367	2.900,00 EUR	ASOCIACION AGRUPACION MUSICAL ASANPA	JGL 02/08/22. JGL 02/08/22. JGL 02/08/ 22. BANDA ISLEÑA PARA PROCESION MARITIMA DE LAS FIESTAS DEL CARMEN DE ARGUIN	FEST
F/2022/2840	Fra. 0464224	40,98 EUR	ANIDIA, S.A	JGL 02/08/22. VIAS Y OBRAS PUBLICAS / CINCEL PUNTERO	COMPR

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				SDSMAX 1872-ANCHO 300X80 / CINCEL PUNTERO SDSMAX 1872-ANCHO 300X80	
F/2022/2849	142	200,00 EUR	GEMA MEDINA MEJIAS	JGL 02/08/22. PAN SAN ANTONIO 22	FEST
F/2022/2850	1	237,50 EUR	LUCIANO GALVAN MONZON	JGL 02/08/22. TARTA REINA (EMBLEMÁTICA)	FEST
F/2022/2852	Emit-20220718 104035686	866,55 EUR	CASHDIPLO S.L.U.	JGL 02/08/22: SUMINISTRO VARIOS PARA LA FERIA DE GASTRONOMÍA DE LAS FIES	FEST
F/2022/2853	2022/ 5	3.627,30 EUR	MATRIX CANARIAS S.L	JGL 02/08/22. BACKLINE ESCENARIO PRINCIPAL FIESTAS DEL CARMEN - MOGÁN 2022.	FEST
F/2022/2854	2022/ 6	12.647,40 EUR	MATRIX CANARIAS S.L	JGL 02/08/22. SONIDO ESCENARIO PRINCIPAL FIESTAS DEL CARMEN 2022 / SONIDO EN LA ZONA DJ/CHIRINGUITOS C/ JOSE MANUEL	FEST
F/2022/2855	22- 206	15.836,00 EUR	ISLA MUNDIAL S.L	JGL 02/08/22. CONTENIDOS AUDIOVISUALES EN EL ESCENARIO PLAZA NEGRA FIESTAS DEL CARMEN 2022 - MOGÁN. / PANTALLA LED	FEST
F/2022/2856	22 2200000487	16.028,60 EUR	RS SONOCOM, S.L.	JGL 02/08/22. SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA TÉCNICA PARA LAS FIESTAS DEL CARMEN EN ARGUINEGÍN 2022. EXP. 7676/2022.	FEST
F/2022/2861	Emit- 4	3.500,00 EUR	UTE EUROSIPPING ESCUELA NÁUTICA DEL MASNOU, UNION TEMPORAL	JGL 02/08/22. Curso Reservas Marinas 3500en la Cofradía de Pescad de Arguin.del 20 al 22 de julio del 2022.	PESCA
F/2022/2865	MT 0140	4.975,50 EUR	ESTUDIOS MULTITRACK, S.L.	JGL 02/08/22. ACTUACIÓN DE KIKE PÉREZ EN LAS FIESTAS DEL CARMEN DE PLAYA DE MOGÁN, EL 22 DE JULIO DEL 2022. EXPED	FEST
F/2022/2867	Emit- 362022	3.210,00 EUR	GONZALEZ VIERA, JUAN FRANCISCO	JGL 02/08/22. ACTUACION DE LA ORQUESTA STAR MUSIC PARA LAS FIESTAS DEL	FEST

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



R006754aa9713051b107e62380a0b25c

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				CARMEN DE PLAYA DE MOGAN EL DIA 23 DE JULIO	
F/2022/2877	F22 226104	90,40 EUR	CANARY CONCRETE, S.A.	JGL 02/08/22.OBRA: 9002-VIAS Y OBRAS / TON. ARIDO REVUELTO	COMPR
F/2022/2878	F22 226174	551,10 EUR	CANARY CONCRETE, S.A.	JGL 02/08/22. OBRA: 221-OBRA COOPERATIVA DE TAXI ARGUINEGUIN / CARGA INCOMPLETA / GESTION DE RESIDUOS / HOR. HA 2	COMPR
F/2022/2879	F22 226175	1.325,51 EUR	CANARY CONCRETE, S.A.	JGL 02/08/22. OBRA: 222-OBRA MUELLE ARGUINEGUIN EL PERCHEL / CARGA INCOMPLETA / GESTION DE RESIDUOS / HOR. HA 30 Blan	COMPR
F/2022/2895	DJ-2022 03	214,00 EUR	FYCLA 2013. S.LU	JGL 02/08/22. Actuación del DJ Cholo en las Fiestas del Carmen de Playa de Mogán	FEST
	SUBTOTAL.-	321.104,83 EUR			
	DTO.-			Bonificación de 0,20 céntimos de euro por litro prevista en el artículo 15.4 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, F/2022/2593	COMPR
	TOTAL.-	321.104,83 EUR			

Es cuanto tengo a bien informar."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/10/2022 11:48
---	---	---------------------------------



R006754aa91713051b107e62380a0b25c

3. Expte. 366923/2021. Propuesta considerar a la entidad Quirón Prevención, S.L.U. propuesta como adjudicataria del Servicio de prevención ajeno en las especialidades de seguridad en el trabajo, coordinación de seguridad y salud, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada y medicina en el trabajo (vigilancia de la salud) para el Ayuntamiento de Mogán.

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, visto el expediente de contratación denominado **SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA Y MEDICINA EN EL TRABAJO (VIGILANCIA DE LA SALUD) PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, Expte. 366923/2021**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, y,

>**VISTO** que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 20 de octubre de 2020, vista la propuesta de D. JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio de este Ayuntamiento, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del **Servicio de prevención ajeno en las especialidades de seguridad en el trabajo, coordinación de seguridad y salud, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada y medicina en el trabajo (vigilancia de la salud) para el Ayuntamiento de Mogán**, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>**VISTO** que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de fecha 30 de septiembre de 2020 por parte de D. David Rodríguez Cordero, responsable del servicio de Prevención de Riesgos Laborales de este Ayuntamiento de Mogán, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que se emite, en fecha 9 de mayo de 2022, Informe por D. David Rodríguez Cordero, responsable del servicio de Prevención de Riesgos Laborales de este Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que es objeto de la presente licitación la contratación de un servicio de prevención ajeno en las especialidades de seguridad en el trabajo, coordinación de seguridad y salud, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada y medicina en el trabajo (vigilancia de la salud) para el Ayuntamiento de Mogán para todos los trabajadores municipales.

>**VISTO** que la **insuficiencia de medios** en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 22 de octubre de 2021, por D. David Rodríguez Cordero, responsable del servicio de Prevención de Riesgos Laborales de este Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>**VISTO** que la **no división en lotes** se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 22 de octubre de 2021 por D. David Rodríguez Cordero, responsable del servicio de Prevención de Riesgos Laborales de este Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>**VISTO** que con fecha 27 de mayo se emite Informe Jurídico del Secretario General Accidental, Propuesta de la Jefa del Servicio de Contratación y Propuesta del Teniente Alcalde con competencias en Contratación.

>**VISTO** que con fecha 1 de junio de 2022 se modifica la cláusula 32.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas y punto 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/10/2022 11:48



R006754aa91713051b107e62380a0b25c

Unidad administrativa de Secretaría

financiera, han sido redactados por D. David Rodríguez Cordero, responsable del servicio de Prevención de Riesgos Laborales de este Ayuntamiento de Mogán. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente ordinario de **un contrato de servicio** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación ordinaria**, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

Criterios a valorar		Puntuación máxima
Criterios automáticos	1.- Buenas prácticas sociales y laborales	10
	2.- Mejoras del servicio propuestas por el licitador	40
	3.- Oferta económica	50
PUNTUACIÓN TOTAL licitación		100

El **presupuesto base de la licitación** que deberá soportar la Administración para el presente **Servicio de prevención ajeno en las especialidades de seguridad en el trabajo, coordinación de seguridad y salud, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada y medicina en el trabajo (vigilancia de la salud) para el Ayuntamiento de Mogán**, por un periodo de **DOS (2) años**, asciende a la cantidad de **76.652,66 euros**, estando incluido en este importe un incremento del 7% de IGIC, un incremento de un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial, con el desglose que se detalla a continuación:

AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	IMPORTE IGIC (7%)	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto			
PRIMERA ANUALIDAD	30.100,00	3.913,00	1.806,00	2.507,33	38.326,33
SEGUNDA ANUALIDAD	30.100,00	3.913,00	1.806,00	2.507,33	38.326,33
TOTAL	60.200,00	7.826,00	3.612,00	5.014,66	76.652,66
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			76.652,66		



R006754aa91713051b107e62380a0b25c

El **valor estimado** calculado para el presente servicio, por un periodo de **DOS (2) años + TRES (3) prórrogas anuales**, incluyendo las posibles prórrogas, es de **214.914,00 euros**, estando incluido en este importe un incremento de un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial.

AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto		
PRIMERA ANUALIDAD	30.100,00	3.913,00	1.806,00	35.819,00
SEGUNDA ANUALIDAD	30.100,00	3.913,00	1.806,00	35.819,00
PRIMERA PRÓRROGA	30.100,00	3.913,00	1.806,00	35.819,00
SEGUNDA PRÓRROGA	30.100,00	3.913,00	1.806,00	35.819,00
TERCERA PRÓRROGA	30.100,00	3.913,00	1.806,00	35.819,00
MODIFICACIÓN PREVISTA	30.100,00	3.913,00	1.806,00	35.819,00
TOTAL	180.600,00	23.478,00	10.836,00	214.914,00
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			214.914,00	

El plazo de duración del contrato será de **DOS (2) años**, prorrogable entre las partes antes de su finalización, por anualidades hasta un máximo de **TRES (3) prórrogas**.

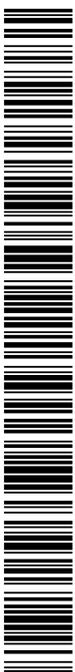
La prestación del servicio tendrá un plazo máximo de duración de **CINCO (5) AÑOS**, incluyendo las prórrogas que acuerde el órgano de contratación.(art. 29.4LCSP)

La empresa adjudicataria comenzará la prestación del servicio dentro de los primeros CINCO (5) días contados a partir de la firma del contrato.

Previamente al inicio del servicio se formalizará el acta de inicio del servicio. El acta será firmada por la Empresa adjudicataria y el Técnico Responsable del Contrato.

>VISTO que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 920 22799 22022000982, denominada Admon Gral; Otros trabajos realizados otras empresas, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, conforme al certificado de Retención de Crédito que

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/10/2022 11:48



R006754aa9713051b107e62380a0b25c

obra en el expediente por importe de 25.550,89 euros, n.º de operación 220220003439, así como compromiso de gasto para ejercicios futuros (2023 y 2024) por importe de 51.101,77 euros, n.º de operación 220229000035, ambos documentos de fecha 22 de marzo de 2022.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual el año siguiente quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

Evaluados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

1. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
2. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Il.º Ayuntamiento de Mogán, donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose una pluralidad de criterios de adjudicación que serán aplicables en base a la mejor relación calidad-precio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 131, 145 y siguientes de la LCSP.
3. Consta en el expediente documento de Retención de Crédito para el ejercicio 2022 de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 22 de marzo de 2022., así como compromiso de gasto para ejercicios futuros (2023 y 2024) de misma fecha.

El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 2 de junio de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

> **VISTO el informe-propuesta de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación** de este Ayuntamiento de Mogán, de fecha 2 de junio de 2022, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 6 de junio de 2022.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 08 de junio de 2022 acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA Y MEDICINA EN EL TRABAJO (VIGILANCIA DE LA SALUD) PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, Expte. 366923/2021.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/10/2022 11:48



R006754aa9713051b107e62380a0b25c

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, que han de regir la adjudicación del contrato del **SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA Y MEDICINA EN EL TRABAJO (VIGILANCIA DE LA SALUD) PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, Expte. 366923/2021**, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto base de licitación de **76.652,66 euros**, con un IGIC de 7% ya incluido; el valor estimado del contrato es de **214.914,00 euros**, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 920 22799 22022000982, denominada Admon Gral; Otros trabajos realizados otras empresas, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 25.550,89 euros, n.º de operación 220220003439, así como compromiso de gasto para ejercicios futuros (2023 y 2024) por importe de 51.101,77 euros, n.º de operación 220229000035, ambos documentos de fecha 22 de marzo de 2022.. No se indemnizará a los licitadores por los gastos que les haya ocasionado la preparación y presentación de ofertas si finalmente no existiera crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de **DOS (2) años**, prorrogable entre las partes antes de su finalización, por anualidades hasta un máximo de **TRES (3) prórrogas**. La prestación del servicio tendrá un plazo máximo de duración de **CINCO (5) AÑOS**, incluyendo las prórrogas que acuerde el órgano de contratación.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos y a la Intervención de este Ayuntamiento.

> **VISTO** que con fecha 09 de junio de 2022 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que termina el día 27 de junio de 2022.

> **VISTO** que en fecha 28 de junio de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV [u006754aa90a1c16c4407e6199060e13f](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

> **VISTO** que en fecha 28 de junio de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición (archivo electrónico nº 2), con CSV [1006754aa9381d1267c07e62fe06081dt](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

> **VISTO** que en fecha 20 de julio de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las ofertas presentadas en el archivo electrónico nº2,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/10/2022 11:48



R006754aa91713051b107e62380a0b25c

tras la emisión del Informe Técnico de fecha 01 de julio de 2022, con CSV [x006754aa92e0108dc207e63bb080c2dE](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones de competencias acordadas en Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 12 de julio de 2019.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar propuesta como adjudicataria en el procedimiento tramitado para la adjudicación del **SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA Y MEDICINA EN EL TRABAJO (VIGILANCIA DE LA SALUD) PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, Expte.: 366923/2021, a la entidad **QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.** Con CIF: B-64076482, ofertándose un importe de Treinta y tres mil novecientos cuarenta y dos euros con ocho céntimos (33.942,08 euros), correspondiendo un IGIC (7%) de Dos mil trescientos setenta y cinco euros con noventa y cuatro céntimos (2.375,94 euros), ascendiendo aun importe total de Treinta y seis mil trescientos dieciocho euros con dos céntimos (36.318,02 euros) para un **plazo de duración de DOS (2) años**, prorrogable entre las partes antes de su finalización, por anualidades hasta un máximo de **TRES (3) prórrogas**, por la siguiente oferta presentada, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas (detallado más adelante):

1.- Valoración de buenas prácticas sociales y laborales, criterio automático.

1. Tiene o ha tenido en los últimos 3 años personal en plantilla mayor de 45 años: **SÍ**
2. Al menos el 50% los trabajadores tiene contrato indefinido: **SÍ**

Aporta listado de los trabajadores que forman parte de la empresa, indicando en dicho listado el tipo de contrato de cada individuo y su función: **SÍ**

Aporta documento emitido por la Seguridad Social que permite verificar que se cumple con los criterios requeridos: **NO***

*Ante la imposibilidad de poder adjuntar la cantidad de 5.023 contratos de Trabajo y habiendo realizado la correspondiente consulta a la Seguridad Social que nos comunica que no existe documento que justifique este dato, QuironPrevencion queda a disposición del Ayuntamiento de Mogán para cotejar dicha información en el momento que consideren oportuno. Se adjunta declaración responsable y listado de trabajadores.

3. Tiene implantado un sistema de Prevención de Riesgos Laborales: **SÍ**

Aporta copia del plan de PRL o documento similar: **SÍ**

2.- Valoración de mejoras del servicio propuestas por el licitador, criterio automático.

1. Da acceso a un sistema de información y comunicación online y sistema web que permita la obtención de información y documentación relacionada con la prevención de riesgos, debiendo restringirse la información y documentación que corresponda, según acceso diferenciado por usuarios autorizados: **SÍ**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/10/2022 11:48



R006754aa91713051b107e62380a0b25c

2. Realiza planes de autoprotección en los centros municipales en un plazo máximo de tres meses desde el inicio del servicio, así como ayudar a la implantación de los mismos: **SÍ**

3. Dispone de un psicólogo especializado en conflictos de psicología aplicada y acoso laboral, que deberá estar a disposición del Servicio Municipal de Prevención de Riesgos Laborales en cuanto sea requerido: **SÍ**

4. Realiza la prueba del PSA a todo el personal masculino, con edad igual o superior a 40 años: **SÍ**

5. Imparte formación específica en materia de Seguridad Vial para todo el personal objeto del contrato con un mínimo de 6 horas anuales, en modalidad presencial y/u online: **SÍ**

6. Imparte formación específica al personal del Servicio Municipal de Prevención de Riesgos Laborales, Delegados del Comité de Seguridad y Salud, Mandos intermedios y recursos preventivos, con un mínimo de 30 horas anuales: **SÍ**

7. Imparte formación específica en materia Psicosocial para todo el personal con un mínimo de 6 horas al año, así como facilitar información sobre la misma: **SÍ**

Aporta declaración jurada indicando el número de ítem (del 1 al 7) junto con la descripción transcrita de orma que no quede ninguna duda de a qué se hace referencia: **SÍ**

Oferta económica:

a) Se presenta oferta económica: **SÍ**
Porcentaje de reducción (%)

23,69%

***Se adjunta documentación**

-Orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.: 93 puntos

ASPY PREVENCIÓN, S.L.U.: 85,90 puntos

CUARTO.- Requerir a la entidad QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U. con CIF: B-64076482 propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del presupuesto final ofertado, IGIC excluido, debiendo depositar una garantía definitiva por importe de **Mil seiscientos noventa y siete euros con diez céntimos (1.697,10 euros)**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos y a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/10/2022 11:48



R006754aa91713051b107e62380a0b25c

4. Expte. 8734/2022. Concurso Concesión de la Zona de Restauración en la Playa de Costa Alegre.

“Asunto: **Iniciación del expediente (8734/2022) de contratación para el Concurso Concesión de la Zona de Restauración en la Playa de Costa Alegre.**

Onalia Bueno García, Alcaldesa del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación con el expediente nº. **(8734/2022) Concurso Concesión de la Zona de Restauración en la Playa de Costa Alegre**, y visto el informe emitido por don Gustavo García Campos, de fecha 01/08/2022 que literalmente dice:

<<... D. Gustavo García Campos, Técnico Superior adscrito al departamento de Playas del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, y en relación con la iniciación del expediente de contratación para el CONCURSO CONCESIÓN DE LA ZONA DE RESTAURACIÓN EN LA PLAYA DE COSTA ALEGRE., tengo a bien emitir el siguiente.

INFORME

CONSIDERANDO.- Que con fecha de 10 de mayo de 2017 el Ayuntamiento de Mogán solicitó a Dirección General de la Costa y el Mar (Demarcación de Costas en Canarias) la Concesión para la instalación de un Módulo de Restauración y terrazas en la Playa de Costa Alegre (La Lajilla).

CONSIDERANDO.- Que con fecha de 8 de junio de 2018 la Dirección General de la Costa y el Mar (Demarcación de Costas en Canarias) resuelve:

<<...Otorgar al Ayuntamiento de Mogán la Concesión de ocupación de 250m² de Dominio Público Marítimo Terrestre con destino a la instalación de un Módulo de Restauración (Comidas y Bebidas) con terraza, en la Playa de Costa Alegre, en el TM de Mogán, Isla de Gran Canaria (Las Palmas)...>>

<<...Esta Concesión se otorga por un plazo de diez (10) años, prorrogables por otro periodo de cinco (5) años hasta un máximo de quince (15) años, si persisten las condiciones de interés público que motivaron el otorgamiento. El plazo comenzará a contar el día siguiente a la notificación al concesionario de la resolución de Otorgamiento...>>

«Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.»

Por todo ello y en base a lo anteriormente expuesto, tengo a bien formular la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para el **Concurso Concesión de la Zona de Restauración en la Playa de Costa Alegre**.

Segundo.- Iniciar el expediente para la adjudicación del Contrato para el **Concurso Concesión de la Zona de Restauración en la Playa de Costa Alegre**.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Unidad Administrativa de Playas, Servicio de Contratación y Servicio de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo bien en informar desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible...>>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/10/2022 11:48



R006754aa91713051b107e62380a0b25c

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por esta Alcaldía, mediante Decreto n.º 2049/2019, de 17 de junio, tengo a bien formular la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para el **Concurso Concesión de la Zona de Restauración en la Playa de Costa Alegre** .

SEGUNDO.- Iniciar el expediente para la adjudicación del Contrato para el **Concurso Concesión de la Zona de Restauración en la Playa de Costa Alegre**.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Unidad Administrativa de Playas, Servicio de Contratación y Servicio de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.

En Mogán, a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta,

Onalia Bueno García"

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

5. Expte. 361175/2021. Procedimiento Ordinario Nº 271/2021 Juzgado de lo contencioso administrativo N.º3. Materia: Urbanismos y Ordenación del Territorio.

"**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el Decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio

Visto informe emitido por la Asesoría Jurídica en fecha 01 de agosto de 2022 que literalmente expresa:

<<**ÁREA DE SERVICIOS CENTRALES**

SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA

REF: MSC

EXPTE: Nº 361175/2021 *Procedimiento Ordinario Nº 271/2021 Juzgado de lo contencioso administrativo N.º3.*

Materia: Urbanismos y Ordenación del Territorio.

ASUNTO: *Toma de conocimiento de resoluciones judiciales. Sentencia de 3 de marzo de 2022. Decreto tasación de costas.*

MÓNICA SEGURA CORDERO, laboral, Abogada, adscrita al Servicio de Asesoría Jurídica según Decreto N.º 2235/2015 de 24 de julio, emito, al amparo del artículo 212 del Reglamento orgánico municipal, el presente informe a razón de Procedimiento Ordinario Nº 271/2021 en materia de Urbanismos y ordenación del territorio.

RESULTANDO *Decreto del Juzgado de lo contencioso administrativo Nº 3 de fecha 15/07/2021 por el que se admite a trámite el recurso contencioso administrativo interpuesto por Cornisa del Suroeste S.A contra la resolución Nº 3044/21 de fecha 3 de junio y contra la desestimación presunta del recurso de reposición presentado contra el acto anterior del Ayuntamiento de Mogán.*

RESULTANDO *Sentencia de 3 de marzo de 2022 dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo Nº 3 en el Procedimiento Ordinario Nº 271/2021 que en su fallo expresa literalmente:*

<<Que **ESTIMANDO** el recurso interpuesto por el Procurador D. Joaquín García Caballero, en nombre y representación de la entidad Cornisa del Suroeste, S.A., se declara la nulidad del acto administrativo identificado en los Antecedentes de Hecho de esta resolución, condenando a la Administración al pago de las costas procesales.>>

Y los antecedentes de hecho:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/10/2022 11:48



R006754aa91713051b107e62380a0b25c

<< **PRIMERO.-** Por el Procurador Sr. García Caballero, en la representación antes indicada, se interpuso recurso contencioso-administrativa contra la resolución dictada por el Ayuntamiento de Mogán, en fecha 3 de junio de 2021, en virtud de la cual se acuerda la medida cautelar previa, inaudita parte, de prohibición de emisión de cualquier tipo de música y precinto de aparatos, equipos e instalaciones de reproducción sonora en el establecimiento Kai Beach sito en Patalavaca. (...)>>

RESULTANDO Decreto dictado por el JCA Nº 3 en fecha 9 de junio de 2022 por el que se aprueba la tasación de costas practicada en fecha 22/04/2022 por importe de 2638,03 euros a cuyo pago ha sido condenada la parte demandada Ayuntamiento de Mogán.

RESULTANDO Diligencia de ordenación de 18/04/2022, notificada 20/04/2022 por lexnet, por la que, y una vez firme la resolución dictada en el presente procedimiento por la que se acuerda la estimación total del recurso interpuesto, y a fin de que una vez acuse recibo en el plazo improrrogable de diez días la lleve a puro y debido efecto en los plazos señalados en la Ley jurisdiccional practicando lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo y una vez verificado procédase al archivo del presente procedimiento.

RESULTANDO Documento de retención de crédito de fecha 07/07/2022 de Administración General, Jurídicos contenciosos por importe de 80.000 (ochenta mil euros) con Nº 920 22604 22022001765 en concepto de gastos generales de la Asesoría jurídica y Procedimientos judiciales.

CONSIDERANDO el artículo 118 de la Constitución española, en relación con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tanto las partes como todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida para la debida y completa ejecución de lo resuelto por los órganos jurisdiccionales. Es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto.

CONSIDERANDO, que el artículo 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, LJCA) dispone que luego que sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, una vez acusado recibo de la comunicación en idéntico plazo desde la recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.

CONSIDERANDO el artículo 103 y 106 de la LJCA la potestad de hacer ejecutar las sentencias y demás resoluciones judiciales corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales y las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

CONSIDERANDO el artículo 21.1.s en relación con el artículo 23.1 y 2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y según Decreto 2049/2019 de fecha 22 de junio, y Acuerdo plenario de fecha 12/07/2019 la competencia para la adopción de este acuerdo le corresponde a la Junta de Gobierno local en ejercicio de las atribuciones del Pleno, referidas al ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

Visto los antecedentes y consideraciones expuestos, analizados y valorados los documentos obrantes en el expediente de referencia, emito la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la Sentencia de fecha 3 de marzo de 2022 dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo Nº 3 en el Procedimiento Ordinario Nº 271/2021 por la que se estima el recurso interpuesto por el Procurador D. Joaquín García Caballero, en nombre y representación de la entidad Cornisa del Suroeste, S.A., por la que se declara la nulidad de la resolución de este Ayuntamiento de 3 de junio de 2021 por la que se acuerda medida cautelar previa de prohibición de emisión de cualquier tipo de música y precinto de aparato, equipos e instalaciones de reproducción sonora en el establecimiento Kai Beach sito en Patalavaca, condenando a la Administración al pago de las costas procesales.

SEGUNDO.- Tomar conocimiento del Decreto dictado por el JCA Nº 3 en fecha 9 de junio de 2022 por el que se aprueba la tasación de costas practicada en fecha 22/04/2022 por importe de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/10/2022 11:48

2638,03 euros (dos mil seiscientos treinta y ocho euros con tres céntimos) a cuyo pago ha sido condenada esta administración.

TERCERO. Autorizar y comprometer el gasto de **2638,03 euros (dos mil seiscientos treinta y ocho euros con tres céntimos)** en concepto de costas a las que ha sido condenada esta administración en virtud de Decreto dictado por el Juzgado de lo contencioso Nº 3 en el marco del Procedimiento Ordinario Nº 271/2021 con cargo a la partida presupuestaria con N.º 920 22604 22022001765 de administración general jurídicos contenciosos.

CUARTO.- Reconocer la obligación de **2638,03 euros (dos mil seiscientos treinta y ocho euros con tres céntimos)** en concepto de costas a las que ha sido condenada esta administración en virtud de Decreto dictado por el Juzgado de lo contencioso Nº 3 en el marco del Procedimiento Ordinario Nº 271/2021 a favor de Cornisa del Suroeste S.A. con CIF A-35.024.041, que han de ser consignados en la cuenta Nº ES55 0049 3569 9200 0500 1274 Concepto 3556 0000 04 0271 21.

QUINTO.- Dar traslado del Acuerdo que se adopte a la Intervención municipal a los efectos de su tramitación, y se proceda al abono de **2638,03 euros (dos mil seiscientos treinta y ocho euros con tres céntimos)** en concepto de costas a la que ha sido condenada esta administración en virtud de Decreto dictado por el Juzgado de lo contencioso administrativo Nº 3 que han de ser consignados en la cuenta señalado en el párrafo anterior.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte al Departamento de Tesorería Rentas y Recaudación a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Dar traslado al Negociado de Licencias, Actividades Clasificadas para su conocimiento y efectos.

OCTAVO.- Notificar el acuerdo adoptado al Juzgado de lo contencioso nº 3 de acuerdo a lo establecido en los artículos 74 y 75 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contenciosa administrativa.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal y saber entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Junta de Gobierno Local como órgano competente, y la Corporación local del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.>>

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la Sentencia de fecha 3 de marzo de 2022 dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo Nº 3 en el Procedimiento Ordinario Nº 271/2021 por la que se estima el recurso interpuesto por el Procurador D. Joaquín García Caballero, en nombre y representación de la entidad Cornisa del Suroeste, S.A., por la que se declara la nulidad de la resolución de este Ayuntamiento de 3 de junio de 2021 por la que se acuerda medida cautelar previa de prohibición de emisión de cualquier tipo de música y precinto de aparato, equipos e instalaciones de reproducción sonora en el establecimiento Kai Beach sito en Patalavaca, condenando a la Administración al pago de las costas procesales.

SEGUNDO.- Tomar conocimiento del Decreto dictado por el JCA Nº 3 en fecha 9 de junio de 2022 por el que se aprueba la tasación de costas practicada en fecha 22/04/2022 por importe de 2638,03 euros (dos mil seiscientos treinta y ocho euros con tres céntimos) a cuyo pago ha sido condenada esta administración.

TERCERO. Autorizar y comprometer el gasto de **2638,03 euros (dos mil seiscientos treinta y ocho euros con tres céntimos)** en concepto de costas a las que ha sido condenada esta administración en virtud de Decreto dictado por el Juzgado de lo contencioso Nº 3 en el marco del Procedimiento Ordinario Nº 271/2021 con cargo a la partida presupuestaria con N.º 920 22604 22022001765 de administración general jurídicos contenciosos.

CUARTO.- Reconocer la obligación de **2638,03 euros (dos mil seiscientos treinta y ocho euros con tres céntimos)** en concepto de costas a las que ha sido condenada esta administración en virtud de Decreto dictado por el Juzgado de lo contencioso Nº 3 en el marco del Procedimiento Ordinario Nº 271/2021 a favor de Cornisa del Suroeste S.A. con CIF A-35.024.041, que han de ser consignados en la cuenta Nº ES55 0049 3569 9200 0500 1274 Concepto 3556 0000 04 0271 21.

QUINTO.- Dar traslado del Acuerdo que se adopte a la Intervención municipal a los efectos de su tramitación, y se proceda al abono de **2638,03 euros (dos mil seiscientos treinta y ocho euros con tres céntimos)** en concepto de costas a la que ha sido condenada esta administración en virtud de Decreto dictado por el Juzgado de lo contencioso administrativo Nº 3 que han de ser consignados en la cuenta señalado en el párrafo anterior.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/10/2022 11:48



R006754aa91713051b107e62380a0b25c

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte al Departamento de Tesorería Rentas y Recaudación a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Dar traslado al Negociado de Licencias, Actividades Clasificadas para su conocimiento y efectos.

OCTAVO.- Notificar el acuerdo adoptado al Juzgado de lo contencioso nº 3 de acuerdo a lo establecido en los artículos 74 y 75 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contenciosa administrativa.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

6. Expte. 4263/2020. Procedimiento Ordinario Nº 332/2020 Juzgado de lo contencioso administrativo Nº3 Materia:Urbanismos y ordenación del territorio.

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el Decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio

Visto informe emitido por la Asesoría Jurídica en fecha 28 de julio de 2022 que literalmente expresa:

<<ÁREA DE SERVICIOS CENTRALES

SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA

REF: MSC

EXPTE: Nº 4263/2020 Procedimiento Ordinario Nº 332/2020 Juzgado de lo contencioso administrativo Nº3 Materia:Urbanismos y ordenación del territorio.

ASUNTO: Toma de conocimiento de resoluciones judiciales. Decreto de tasación de costas de 5 de julio de 2022.

MÓNICA SEGURA CORDERO, laboral, Abogada, adscrita al Servicio de Asesoría Jurídica según Decreto N.º 2235/2015 de 24 de julio, emito, al amparo del artículo 212 del Reglamento orgánico municipal, el presente informe a razón de Procedimiento Ordinario N.º 332/2020 Materia: Urbanismos y Ordenación del territorio.

RESULTANDO que la Junta de Gobierno Local en su sesión de 1 de marzo de 2022 tomó conocimiento de la sentencia de 6 de febrero de 2022 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria, en el curso del Procedimiento Ordinario nº 332/2020 en virtud de la cual se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por PUERTO RICO S.A., contra varios actos expresos y presuntos dictados en el expediente de orden de ejecución 136/2018-O.E., y en su virtud, se declara la caducidad del citado expediente, la nulidad de todos los actos administrativos impugnados, la recepción tácita de las obras de urbanización identificadas, e impone al Ilustre Ayuntamiento de Mogán la obligación de devolver a la entidad el importe íntegro de la liquidación girada, en caso de haberse satisfecho. Todo ello, con expresa imposición de costas a esta parte, con el límite máximo de 3.000,00 euros, dándose traslado a los departamentos de Planeamiento y Patrimonio a los efectos de la recepción tácita de las obras de urbanización identificadas en el expediente y a la inclusión, en su caso, en el inventario general de bienes y derechos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán y su inscripción en el Registro de la Propiedad así como a Intervención a los efectos de las costas

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/10/2022 11:48



R006754aa91713051b107e62380a0b25c

procesales las cuales no podrán superar los 3000 euros sin perjuicio de que las mismas deberán ser tasadas en el momento procesal oportuno.

RESULTANDO Decreto de 5 de julio de 2022 dictado por el Juzgado de lo contencioso administrativo Nº 3 en el marco del Procedimiento ordinario Nº 332/2020 en cuya parte dispositiva se aprueba la tasación de costas practicada en este proceso en fecha 9 de mayo de 2022 por importe de 3000 euros a cuyo pago ha sido condenado el Ayuntamiento de Mogán.

RESULTANDO Documento de retención de crédito de fecha 07/07/2022 con n.º 920 22604 22022001765 de Administración general: jurídicos contenciosos por importe de 80.000 (ochenta mil euros) .

CONSIDERANDO el artículo 118 de la Constitución española, en relación con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tanto las partes como todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida para la debida y completa ejecución de lo resuelto por los órganos jurisdiccionales. Es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto.

CONSIDERANDO, que el artículo 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, LJCA) dispone que luego que sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, una vez acusado recibo de la comunicación en idéntico plazo desde la recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.

CONSIDERANDO el artículo 103 y 106 de la LJCA la potestad de hacer ejecutar las sentencias y demás resoluciones judiciales corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales y las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

CONSIDERANDO el artículo 21.1.s en relación con el artículo 23.1 y 2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y según Decreto 2049/2019 de fecha 22 de junio, y Acuerdo plenario de fecha 12/07/2019 la competencia para la adopción de este acuerdo le corresponde a la Junta de Gobierno local en ejercicio de las atribuciones del Pleno, referidas al ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

Visto los antecedentes y consideraciones expuestos, analizados y valorados los documentos obrantes en el expediente de referencia, emito la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Tomar conocimiento del Decreto de 5 de julio de 2022 dictado por el Juzgado de lo contencioso administrativo Nº 3 en el marco del Procedimiento ordinario Nº 332/2020 por el que se aprueba la tasación de costas practicada en este proceso en fecha 9 de mayo de 2022 por importe de 3.000 euros a cuyo pago ha sido condenado el Ayuntamiento de Mogán.

SEGUNDO.- Autorizar y comprometer el gasto de **3000 (tres mil euros)** en concepto de costas judiciales a las que ha sido condenada esta administración en virtud de Sentencia de 6 de febrero de 2022 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 y aprobadas por Decreto de 5 de julio del presente año con cargo a la partida presupuestaria con N.º 920 22604 22022001765 de Administración General; jurídicos contenciosos.

TERCERO.- Reconocer la obligación de **3000 (tres mil euros)** en concepto de costas judiciales a las que ha sido condenada esta administración en virtud de Sentencia de 6 de febrero de 2022 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 y aprobadas por Decreto de 5 de julio del presente año a favor de la entidad Puerto Rico S.A. con CIF A-35007947 que han de ser consignados en la cuenta NºES55 0049 3569 9200 0500 1274 Concepto 3556 0000 04 0332 20 de Juzgado de lo contencioso administrativo Nº 3.

CUARTO.- Dar traslado del Acuerdo que se adopte a la Intervención municipal a los efectos de su tramitación, y se proceda al abono de **3000 euros (tres mil euros)** en concepto de costas a la que ha sido condenada esta administración en virtud de Decreto dictado por el Juzgado de lo contencioso administrativo Nº 3 que han de ser consignados en la cuenta señalada en el párrafo anterior.

QUINTO.- -Dar traslado del acuerdo que se adopte al Departamento de Tesorería Rentas y Recaudación a los efectos oportunos.

SEXTO. Notificar el acuerdo adoptado al Juzgado de lo contencioso nº 3 de acuerdo a lo establecido en los artículos 74 y 75 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contenciosa administrativa.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/10/2022 11:48



R006754aa91713051b107e62380a0b25c

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal y saber entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Junta de Gobierno Local como órgano competente, y la Corporación local del Ilustre Ayuntamiento de Mogán. >>

*En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local la siguiente:*

PRIMERO.- Tomar conocimiento del Decreto de 5 de julio de 2022 dictado por el Juzgado de lo contencioso administrativo Nº 3 en el marco del Procedimiento ordinario Nº 332/2020 por el que se aprueba la tasación de costas practicada en este proceso en fecha 9 de mayo de 2022 por importe de 3.000 euros a cuyo pago ha sido condenado el Ayuntamiento de Mogán.

SEGUNDO.- Autorizar y comprometer el gasto de **3000 (tres mil euros)** en concepto de costas judiciales a las que ha sido condenada esta administración en virtud de Sentencia de 6 de febrero de 2022 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 y aprobadas por Decreto de 5 de julio del presente año con cargo a la partida presupuestaria con N.º 920 22604 22022001765 de Administración General; jurídicos contenciosos.

TERCERO.- Reconocer la obligación de **3000 (tres mil euros)** en concepto de costas judiciales a las que ha sido condenada esta administración en virtud de Sentencia de 6 de febrero de 2022 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 y aprobadas por Decreto de 5 de julio del presente año a favor de la entidad Puerto Rico S.A. con CIF A-35007947 que han de ser consignados en la cuenta NºES55 0049 3569 9200 0500 1274 Concepto 3556 0000 04 0332 20 de Juzgado de lo contencioso administrativo Nº 3.

CUARTO.- Dar traslado del Acuerdo que se adopte a la Intervención municipal a los efectos de su tramitación, y se proceda al abono de **3000 euros (tres mil euros)** en concepto de costas a la que ha sido condenada esta administración en virtud de Decreto dictado por el Juzgado de lo contencioso administrativo Nº 3 que han de ser consignados en la cuenta señalada en el párrafo anterior.

QUINTO.- -Dar traslado del acuerdo que se adopte al Departamento de Tesorería Rentas y Recaudación a los efectos oportunos.

SEXTO.Notificar el acuerdo adoptado al Juzgado de lo contencioso nº 3 de acuerdo a lo establecido en los artículos 74 y 75 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contenciosa administrativa.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

7. Expte. 8026/2022. PROC. 201/2022 Toma de conocimiento resoluciones judiciales.

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, **VISTO** el informe jurídico de fecha 01/08/2022 y Código Seguro de Verificación (C.S.V.) nº **3006754aa928010ac6f07e61a2080d03f**, emitido por Doña Lorena Pérez Trujillo, Funcionaria municipal, Letrada de la Unidad Administrativa de Asesoría Jurídica, que literalmente dispone:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/10/2022 11:48



R006754aa91713051b107e6280a0b25c

<< ()

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por acuerdo del Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 25/03/2022, en el cauce del expediente administrativo nº 362471/2021, incoado contra Dña. *****, como persona titular de la actividad (explotador), y contra D. *****, como persona titular de la licencia o autorización, se acordó, entre otras cuestiones, desestimar las alegaciones presentadas en el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Pleno Municipal de fecha 27/01/2022, en el que se acordaba imponer una sanción de quince mil un euros (15.001,00), y la suspensión temporal de la actividad por un plazo de quince días, a los titulares anteriormente reseñados, al considerarlas responsables de la comisión de una infracción administrativa tipificada como MUY GRAVE en el artículo 62.2 de la LAC-EP, al desarrollar la actividad de BAR CAFETERÍA, sita en Avda. De los Pescadores, T.M. De Mogán, sin sujeción a las medidas contenidas en el proyecto autorizado o comunicado.

SEGUNDO.- En fecha 06 de junio de 2022 se interpuso recurso contenciosa-administrativo por la representación procesal de Dña. ***** contra la resolución de 25 de marzo de 2022, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto frente al acuerdo plenario de fecha 27/01/2022, en referencia al expediente sancionador nº 362471/2022, dando origen al **Procedimiento Abreviado nº 201/2022.**

TERCERO.- En fecha 13 de julio de 2022, vía Lexnet, se recibe en esta Administración Diligencia de Ordenación dictada por la Letrada de la Administración de Justicia de fecha 08 de julio de 2022, en virtud de la cual se nos confiere el plazo de **DÍEZ DÍAS** a fin de que esta parte exponga lo que a su derecho convenga en relación con la solicitud de **MEDIDA CAUTELAR** formulada por Dña. *****, consistente en, y cito textualmente, <<Que se suspensa la ejecución del acto administrativo, consistente en el plago de la sanción administrativa por importe de quince mil un euro (15.001) y la suspensión temporal de la actividad por quince días>>.

Dentro del plazo conferido al efecto, el Ayuntamiento de Mogán presenta escrito de Oposición a la Medida Cautelar solicitada.

CUARTO.- Por Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 29 de julio de 2022, recibido vía Lexnet en fecha 01/08/2022, bajo el cauce del Procedimiento Abreviado nº 201/2022, se acuerda, entre otras cuestiones:

<<**SE ESTIMA** la medida cautelar interesada por la representación procesal de la parte recurrente, acordando la suspensión de la ejecución del acto administrativo identificado en los Hechos de esta resolución, sin pronunciamiento en costas.>>

A los anteriores hechos le son de aplicación las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- El ordenamiento jurídico aplicable viene determinados por:

- Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (en adelante, LOPJ)
- Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, LJCA)
- Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (en adelante, LRJS)
- Reglamento Orgánico Municipal (en adelante, ROM)
- Constitución Española (en adelante, CE)

SEGUNDO.- De conformidad al artículo 18.2 de la LOPJ, <<Las sentencias se ejecutarán en sus propios términos. Si la ejecución resultare imposible, el Juez o Tribunal adoptará las medidas necesarias que aseguren la mayor efectividad de la ejecutoria, y fijará en todo caso la indemnización que sea procedente en la parte en que aquélla no pueda ser objeto de cumplimiento pleno.

Solo por causa de utilidad pública o interés social, declarada por el Gobierno, podrán expropiarse los derechos reconocidos frente a la Administración Pública en una sentencia firme, antes de su ejecución. En este caso, el Juez o Tribunal a quien corresponda la ejecución será el único competente para señalar por vía incidental la correspondiente indemnización.>>

Específicamente el orden jurisdiccional social, en el artículo 241.1 de la LRSJ establece que <<La ejecución se llevará a efecto en los propios términos establecidos en el título que se ejecuta>>.

TERCERO.- La obligatoriedad del mandato judicial viene recogida por el artículo 118 de la CE, en los términos siguientes, <<Es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/10/2022 11:48



R006754aa91713051b107e62380a0b25c

Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto>>.

En el mismo sentido, establece el artículo 17 de la LOPJ que, <<1. Todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar, en la forma que la ley establezca, la colaboración requerida por los Jueces y Tribunales en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto, con las excepciones que establezcan la Constitución y las leyes, y sin perjuicio del resarcimiento de los gastos y del abono de las remuneraciones debidas que procedan conforme a la ley.

2. Las Administraciones Públicas, las autoridades y funcionarios, las corporaciones y todas las entidades públicas y privadas, y los particulares, respetarán y, en su caso, cumplirán las sentencias y las demás resoluciones judiciales que hayan ganado firmeza o sean ejecutables de acuerdo con las leyes>>.

CUARTO.- Que el artículo 139.1 de la LJCA dispone que en primera o única instancia, el órgano jurisdiccional, al dictar sentencia o al resolver por auto los recursos o incidentes que ante el mismo se promovieren, impondrá las costas a la parte que haya visto rechazadas todas sus pretensiones, salvo que aprecie o así lo razone, que el caso presentaba serias dudas de hecho o de derecho.

En el presente caso, el Sr. Magistrado-Juez, en aplicación del citado artículo 139 de la LJCA, no hace pronunciamiento sobre las costas del incidente.

QUINTO.- En virtud del artículo 212.6 del ROM, corresponde a la Asesoría Jurídica Municipal <<la elaboración de las propuestas de ejecución de sentencias al órgano municipal que corresponda>>.

SEXTO.- La adopción de acuerdos sobre el ejercicio y retirada de acciones y el allanamiento y el desistimiento procesal, cuando no le corresponda al pleno, es competencia de la **Junta de Gobierno Local** en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 2049/2015, de 17 de Junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Tomar conocimiento del Auto de fecha 29 de julio de 2022, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Las Palmas de Gran Canaria, recaído en el **Procedimiento Abreviado nº 201/2022**, en virtud del cual se acuerda la Suspensión de la Resolución Administrativa de fecha 25 de marzo de 2022, en la que se acordaba imponer una sanción de quince mil un euros (15.001,00), y la suspensión temporal de la actividad por un plazo de quince días, contra Dña. *****, como persona titular de la actividad (explotador), y contra D. ***** , como persona titular de la licencia o autorización, sin pronunciamiento alguno sobre las costas del incidente.

SEGUNDO.- Dar traslado del Acuerdo que se adopte al **Servicio de Urbanismo, Sección de Aperturas**, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar el acuerdo que se adopte al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Las Palmas de Gran Canaria. () >>

CONSIDERANDO, que la adopción de acuerdos sobre el ejercicio y retirada de acciones y el allanamiento y el desistimiento procesal, cuando no le corresponda al pleno, es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 2049/2019, de 17 de Junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Tomar conocimiento del Auto de fecha 29 de julio de 2022, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Las Palmas de Gran Canaria, recaído en el **Procedimiento Abreviado nº 201/2022**, en virtud del cual se acuerda la Suspensión de la Resolución Administrativa de fecha 25 de marzo de 2022, en la que se acordaba imponer una sanción de quince mil un euros (15.001,00), y la suspensión temporal de la actividad por un plazo de quince días, contra Dña. *****,



R006754aa91713051b107e62380a0b25c

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/10/2022 11:48

como persona titular de la actividad (explotador), y contra D. *****, como persona titular de la licencia o autorización, sin pronunciamiento alguno sobre las costas del incidente.

SEGUNDO.- Dar traslado del Acuerdo que se adopte al **Servicio de Urbanismo, Sección de Aperturas**, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar el acuerdo que se adopte al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Las Palmas de Gran Canaria.

En Mogán, a fecha de la firma electrónica.

Fdo.: Juan Mencey Navarro Romero

Concejal delegado en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación,

Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos-Dominio Público.

(s. Decreto 2050/2019, de 17 de junio) “

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

8. Expte. 356139/2021.- Propuesta aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra Equipamiento en el entorno del Módulo de la Playa de Costa Alegre, T.M. Mogán. (Ref.21-OBR-10)

“**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda (según Decreto nº 2050/2019 de 17 de junio), **en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra Equipamiento en el entorno del módulo de la Playa de Costa Alegre, T.M. Mogán**; visto el Informe emitido por la Directora de ejecución y Coordinadora de Seguridad y Salud, y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

PROPUESTA

Antecedentes Administrativos.

>**VISTO** que por la Junta de Gobierno Local de fecha 06 de julio de 2022, se acordó adjudicar el contrato de ejecución de la obra **Equipamiento en el entorno del módulo de la Playa de Costa Alegre, T.M. Mogán** a la entidad **SATOCAN, S.A.**, con CIF: **A38232526**, por un importe total de **153.644,47 euros** (incluido 7% IGIC); ofertándose respecto a los restantes criterios de adjudicación:

- Criterio de adjudicación nº2 - Visita a la zona de actuación: **Sí**, se gira visita a la zona de actuación.
- Criterio de adjudicación nº 3 Incremento del plazo de garantía.(10 años)
- Criterio de adjudicación nº4 - Incremento de penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato: Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de: **ciento sesenta y seis euros con treinta céntimos (176,30 euros)**.

Atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, según el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas; así como designar a la Técnico Municipal **Doña Mónica Travieso García** como Directora de ejecución y Coordinadora de Seguridad y Salud.

> **Visto** el **Informe - Propuesta** de fecha 01 de agosto de 2022 con CSV: (<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN/w006754aa90501055ae07e6076080e0cs>) , emitido por la Directora de ejecución y Coordinadora de Seguridad y Salud, en el que se establece literalmente:

<< **Mónica Travieso García**, *Técnico de Administración Especial (Arquitecto Técnico)*, del *Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas de este Ayuntamiento de Mogán, en relación con el expediente Equipamiento en el entorno del Módulo de la Playa de Costa Alegre T.M. de Mogán,*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/10/2022 11:48

actuando en calidad de Directora de ejecución de obra y Coordinadora de seguridad y salud en fase de ejecución, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

Antecedentes

Asunto: Aprobación del Plan de Seguridad y Salud.

Obra: Equipamiento en el entorno del Módulo de la Playa de Costa Alegre T.M. de Mogán.

Expediente: 21-OBR-10 (356139-2021)

Situación: Playa de Costa Alegre, Arguineguín, (T.M. Mogán).

Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Autor del Proyecto: Mónica Travieso García, Arquitecta Técnica Municipal.

Autor del Estudio de Seguridad y Salud: Mónica Travieso García, Arquitecta Técnica Municipal.

Contratista: SATOCÁN, S.A. C.I.F.: A-38232526

Autor del plan de seguridad y salud: Departamento de Seguridad de SATOCÁN S.A.

Consideraciones:

1.- Que el Plan de Seguridad y Salud presentado por SATOCÁN, S.A., con R.E. nº2022/10681 de fecha 01/08/2022, para su aplicación en la obra arriba mencionada, desarrolla el contenido del Estudio de Seguridad y Salud que forma parte del proyecto de la obra.

2.- Que el Plan se ajusta a lo indicado en el R. D. 1627/1997, de 24 de Octubre, que conforme a lo establecido en su artículo 7.4, cualquier modificación al citado plan que pretenda introducir el contratista durante la ejecución de los trabajos, requerirá para su efectiva aplicación, la expresa aprobación por parte de los órganos competentes, así como de su traslado a los diversos agentes intervinientes.

3.- El Plan de Seguridad y Salud presentado es técnicamente correcto y la documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles al Plan de Seguridad y Salud, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

PROPUESTA:

Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede:

Primero.- La Aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra **Equipamiento en el entorno del Módulo de la Playa de Costa Alegre T.M. de Mogán.**

Segundo.- Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral - Dirección General del Trabajo, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible.>>

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra **Equipamiento en el entorno del módulo de la Playa de Costa Alegre, T.M. Mogán.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/10/2022 11:48



R006754aa91713051b107e62380a0b25c

SEGUNDO.- Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral - Dirección General del Trabajo, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas. "

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

9. Expte. 4520/2022. Propuesta para la imposición de una sanción D. *** , y a su padre D. ***** , como responsable solidario del mismo, por importe de 360 euros por la comisión de una infracción leve en materia de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP n.º 118, de fecha 30/09/2019.**

"JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad según Decreto nº 2050/2019, de 17 de junio.

Visto el informe-propuesta emitido por el Funcionario Público D. Antonio Medina Oliva, de fecha 25/07/2022, que literalmente dice:

*Examinado el expediente sancionador de referencia instruido contra D. ***** con NIF ***5499**, y a su padre D. ***** , con NIF ***7540**, como responsable solidario del mismo, como presunto responsable de la comisión de una infracción administrativa en materia de limpieza municipal, el instructor del expediente tiene a bien emitir lo siguiente*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por **Decreto 3255/2022**, de fecha 11 de julio de 2022, se acuerda por el Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 2050/2019, de fecha 17 de junio, la incoación de procedimiento sancionador a **D. ***** con NIF ***5499****, y a su padre **D. ***** , con NIF ***7540****, como responsable solidario del mismo, como presunto responsable de la comisión de **una infracción administrativa calificada como LEVE**, consistente en: **<<Que el día 15/01/2022, a las 00.30 horas, en las escaleras de la Guardería Municipal, calle Tamarán, Arguineguín, el denunciado deposita basura, papeles o desperdicios de cualquier clase en espacios libres públicos>>** [El incumplimiento, activo o pasivo, de los preceptos de la presente Ordenanza, o los requerimientos que, en orden a la preservación de la higiene urbana se efectúen, siempre que por su entidad no esté tipificado como falta grave o muy grave], artículo 67 de la citada OLEP-RM, **sancionable**, conforme señala el artículo 71, con multa **de hasta 900 euros**, a resultas de la instrucción del presente procedimiento sancionador.

Segundo.- Que una vez notificado el citado acuerdo de incoación al interesado, el mismo presenta escrito de alegaciones en este Ayuntamiento con R.E. nº 10232, de fecha 22/07/2022, en el que expone lo siguiente: **<<Que he recibido notificación relativa al procedimiento sancionador indicado en la instancia (4520/2022)>>**, por lo que solicita, **<<Acogerme a la reducción/es prevista/s en el art. 85 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y RENUNCIAR al ejercicio de cualquier acción o recurso administrativo contra la sanción impuesta>>**.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC), dice que pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad.

Segunda.- Que considerando de aplicación el artículo 85 de la LPAC, apartado primero iniciado un procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda. Asimismo, en su apartado segundo indica que cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario o bien quepa imponer una sanción pecuniaria y otra de carácter no pecuniario pero se ha justificado la improcedencia de la segunda, el

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/10/2022 11:48



R006754aa91713051b107e62380a0b25c

pago voluntario por el presunto responsable, en cualquier momento anterior a la resolución, implicará la terminación del procedimiento, salvo en lo relativo a la reposición de la situación alterada o a la determinación de la indemnización por los daños y perjuicios causados por la comisión de la infracción. Y, en su apartado tercero dice que en ambos casos, cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario, el órgano competente para resolver el procedimiento aplicará reducciones de, al menos, el 20% sobre el importe de la sanción propuesta, siendo éstos acumulables entre sí. Las citadas reducciones, deberán estar determinadas en la notificación de iniciación del procedimiento y su efectividad estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

Tercera.- Que considerando lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), 3. En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; c) La naturaleza de los perjuicios causados; y, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa.

Cuarta.- Que considerando lo dispuesto en el artículo 29.4 de la LRJSP, 4. Cuando lo justifique la debida adecuación entre la sanción que deba aplicarse con la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y las circunstancias concurrentes, el órgano competente para resolver podrá imponer la sanción en el grado inferior. Visto lo cual, dado que no constan denuncias posteriores contra el infractor y, por otro lado, no se aprecia tampoco la existencia de los otros agravantes previstos en el citado artículo 29.3 de la LRJSP, cabe imponer la sanción consistente en **multa de 450 euros**.

Quinta.- Que considerando el citado artículo 85.3 de la LPAC, al aplicar una reducción del 20% sobre el importe de la sanción propuesta, procede imponer **multa de 360 euros**.

Sexta.- Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien emitir la siguiente**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Imponer a D. ***** con NIF ***5499**, y a su padre D. ***** con NIF ***7540**, como responsable solidario del mismo, **una multa de 360 euros**, por la comisión de **una infracción calificada como LEVE consistente en <<Que el día 15/01/2022, a las 00.30 horas, en las escaleras de la Guardería Municipal, calle Tamarán, Arguineguín, el denunciado deposita basura, papeles o desperdicios de cualquier clase en espacios libres públicos>>**, por tanto, al encontrarse dicha conducta expresamente prohibida en la Ordenanza Municipal.

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la persona interesada.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Imponer a D. ***** con NIF ***5499**, y a su padre D. ***** con NIF ***7540**, como responsable solidario del mismo, **una multa de 360 euros**, por la comisión de **una infracción calificada como LEVE consistente en <<Que el día 15/01/2022, a las 00.30 horas, en las escaleras de la Guardería Municipal, calle Tamarán, Arguineguín, el denunciado deposita basura, papeles o**



R006754aa91713051b107e62380a0b25c

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/10/2022 11:48

desperdicios de cualquier clase en espacios libres públicos>>, por tanto, al encontrarse dicha conducta expresamente prohibida en la Ordenanza Municipal.

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la persona interesada.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

10. Expte. 5476/2022. Propuesta para la imposición de una sanción D. ***, por importe de 450 euros por la comisión de una infracción leve en materia de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP n.º 118, de fecha 30/09/2019.**

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad según Decreto nº 2050/2019, de 17 de junio.

Visto el informe-propuesta emitido por el Funcionario Público D. Antonio Medina Oliva, de fecha 28/07/2022, que literalmente dice:

Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señala los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la instructora del expediente tiene a bien emitir lo siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por **Decreto 2423/2022**, de fecha 24 de mayo de 2022, se acuerda por el Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 2050/2019, de 17 de junio, la incoación de procedimiento sancionador a **D. ***** con NIF ***1969****, como presunto responsable de la comisión de **una infracción administrativa calificada como LEVE**, consistente en: **<<la persona identificada deja en la vía, fuera del establecimiento, botellas en cajas con bebidas en el interior>>** tipificada en el artículo 67 de la citada **OLEP-RM**, [El incumplimiento por los productores y/o poseedores de residuos comerciales no peligrosos de lo dispuesto en la presente Ordenanza], **sancionable**, conforme señala el artículo 71, con multa **de hasta 900 euros**, a resultas de la instrucción del presente procedimiento sancionador.

Segundo.- Que notificado el citado acuerdo al interesado, el mismo presenta escrito de alegaciones en este Ayuntamiento con R.E. nº 8547, de fecha 20/06/2022, las cuales fueron contestadas en el trámite de propuesta de resolución.

Tercero.- Que habiendo transcurrido el plazo concedido al interesado para formular alegaciones y aportar documentos, el mismo no ha aportado nuevos datos o justificaciones en defensa de sus intereses, por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 82.4 de la LPAC, se podrá prescindir del trámite de audiencia.

HECHOS PROBADOS

Único.- Que de la denuncia formulada por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento queda probado que por parte de **D. *******, se ha cometido infracción a la Ordenanza de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Mogán, consistente en: **<<la persona identificada deja en la vía, fuera del establecimiento, botellas en cajas con bebidas en el interior>>**, es **una infracción administrativa calificada como LEVE**, tipificada en el artículo 67 de la citada **OLEP-RM**, **sancionable**, conforme señala el artículo 71 de la misma Ordenanza, **con multa de hasta 900 euros**.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Considerando que la persona interesada en el trámite de incoación no ha aportado prueba alguna que desvirtúe lo manifestado por los agentes en la denuncia a la que acompañan documentación gráfica así como ratificación de la misma, como prueba de los hechos denunciados, por lo que el inculpado claramente infringió lo dispuesto en el art. 67 de la **OLEP-RM**.

Segunda.- Considerando que procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo a las reglas establecidas en el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/10/2022 11:48



R006754aa91713051b107e62380a0b25c

Unidad administrativa de Secretaría

1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), según el cual se establece que En la determinación normativa del régimen sancionador así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; c) La naturaleza de los perjuicios causados y, d) La reincidencia, por la comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa. Visto lo cual, dado que a fecha de hoy en la que se redacta esta propuesta, no constan en esta Administración denuncias posteriores, por lo que por parte de la persona inculpada no ha existido una persistencia en la conducta infractora y, sin que se aprecie la concurrencia de los otros criterios citados en el presente artículo, cabe imponer la sanción consistente en **multa de 450 euros**.

Tercera.- Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Imponer a D. ***** con NIF ***1969**, **una multa de 450 euros**, por la comisión de una infracción LEVE, consistente en: <<la persona identificada deja en la vía, fuera del establecimiento, botellas en cajas con bebidas en el interior>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Imponer a D. ***** con NIF ***1969**, **una multa de 450 euros**, por la comisión de una infracción LEVE, consistente en: <<la persona identificada deja en la vía, fuera del establecimiento, botellas en cajas con bebidas en el interior>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan.”

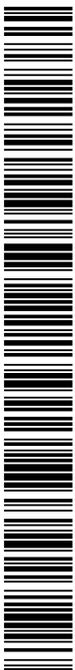
Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Asuntos de urgencia.

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/10/2022 11:48



R006754aa91713051b107e62380a0b25c

11. Expte. 7770/2022. Propuesta aprobar pliegos, expediente, gasto, etc., que han de regir la adjudicación de los Servicios de Asesoramiento Jurídico en Materia de Protección de Datos y DPD.

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, visto el expediente de contratación denominado **SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y DPD**, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente y,

>VISTO que La Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 6 de julio de 2022, vista la propuesta del responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del servicio de los SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y DPD así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>VISTO que La necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de informe de D. Diego Acaymo González Arroyo, responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 23 de junio de 2022, y atendiendo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 6 de julio de 2022, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>VISTO que la insuficiencia de medios en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 18 de julio de 2022 que consta en el expediente.

>VISTO que no procede la división en lotes del objeto del contrato, dada la especificidad de las funciones a desarrollar, no se considera posible dividir el objeto del contrato en lotes, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

>VISTO El Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por D. Diego Acaymo González Arroyo, responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Mogán. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado el procedimiento para la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio:

1º.- Proposición económica.....	49 puntos
2º.- Experiencia profesional DPD.....	28 puntos
3º.- Titulación académica.....	23 puntos

- Se establece como primer criterio de adjudicación, la proposición económica por resultar más beneficioso para el interés general. Se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica.

VALORACIÓN DEL CRITERIO OBJETIVO Nº 1

Se asignará la puntuación máxima (49 puntos) a la oferta más económica. El resto de las ofertas se puntuarán en proporción inversa a la oferta más económica de la siguiente manera:

$$\text{Puntuación económica oferta } n = \text{Puntuación máxima} \times (\text{Precio oferta más económica} / \text{Precio Oferta } n)$$

- Se establece como segundo criterio de adjudicación, la experiencia profesional del responsable del servicio, por considerarse oportuna para reducir la probabilidad de aparición de errores, debidos a la falta de experiencia, durante la ejecución del servicio (hasta un máximo de 28 puntos).

VALORACIÓN DEL CRITERIO OBJETIVO Nº 2

- Experiencia en RGPD y DPD (7 puntos por año*)



R006754aa91713051b107e62380a0b25c

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/10/2022 11:48
---	---	---------------------------------

* Los primeros 2 años de experiencia no computarán por estar incluidos como requisito de solvencia técnica. La experiencia que se declare se deberá avalar con la presentación de certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la antigüedad.

- Se establece como tercer criterio de adjudicación, las titulaciones académicas del responsable del servicio (hasta 23 puntos).

VALORACIÓN DEL CRITERIO OBJETIVO Nº 3

- Antigüedad* del responsable del servicio certificado como DPD por alguna de las distintas entidades de certificación acreditadas por ENAC conforme a lo previsto en el Esquema de Certificación de la AEPD-DPD (5 puntos por año con la certificación en vigor, hasta un máximo de 20 puntos).
- Número de certificaciones** relacionadas con protección de datos, seguridad de la información, o privacidad (1 punto por certificación en vigor, hasta un máximo de 3 puntos).

* Únicamente computará la del certificado con mayor antigüedad que se encuentre en vigor, independientemente del número de certificados presentados por cada licitador.

** Únicamente computarán las siguientes certificaciones: ACP-DPO, ACP-CL y ACP-AL de APEP; CISA, CISM, y CRISC de ISACA; CISSP de (ISC)2; CIPP/E de IAPP; Auditor ISO 27001.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de Contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el Artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Para tales supuestos, se estará a lo dispuesto en la LCSP.

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, **se produjese algún empate** en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Asimismo, en la ejecución del contrato la contratista habrá de cumplir la/s condición/es siguiente/s **como condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP**:

Cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo de aplicación, así como la normativa vigente en materia de seguridad social y prevención de riesgos laborales en el lugar de trabajo.

>**VISTO** el informe emitido por el responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **el presupuesto base de licitación** que deberá soportar la Administración para el presente contrato, asciende a la cantidad de **diez mil setecientos euros (10.700,00)**, por los 2 años de contrato, que **se distribuye en las siguientes anualidades**:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/10/2022 11:48



R006754aa91713051b107e62380a0b25c

Anualidad 1: cinco mil euros (5.000) IGIC no incluido

Anualidad 2: cinco mil euros (5.000) IGIC no incluido

El porcentaje de I.G.I.C. que le corresponde a este servicio es del 7%, que para los dos años de contrato, asciende a la cantidad de 700 euros (setecientos euros)

Dicho presupuesto se desglosa en los siguientes costes:

- Costes directos: 10.000 euros
- Costes indirectos: 700 euros

El valor estimado del contrato se cuantifica en la cantidad de 20.000 euros, considerando como tal el importe total, sin incluir el I.G.I.C., pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, cualquier otro coste que se derive de la prestación del servicio, tales como los gastos generales y el beneficio industrial. El valor estimado del contrato, incluyendo las posibles prórrogas, se distribuye en las siguientes anualidades:

Anualidad 1: cinco mil euros (5.000) IGIC no incluido

Anualidad 2: cinco mil euros (5.000) IGIC no incluido

Anualidad 3: cinco mil euros (5.000) IGIC no incluido

Anualidad 4: cinco mil euros (5.000) IGIC no incluido

El método aplicado para calcular el valor estimado del contrato ha sido el coste medio de mercado de los servicios objeto de este contrato.

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 920 22604 22022001821, denominada ADMÓN GENERAL; JURÍDICOS, CONTENCIOSOS, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 2.229,19 euros, n.º de operación 220220013281, de fecha 21 de julio de 2022, así como compromiso de gasto para las anualidades 2023 y 2024 con cargo a misma partida presupuestaria, por importe de 8.916,70 euros, nº de operación 220229000104 de fecha 21 de julio de 2022.

>**VISTO** que con fecha 29 de julio de 2022 se ha emitido por Alberto Álamo Perera, Letrado municipal, Informe de **justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación**, que consta en el expediente.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

a) El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

b) Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato, de Alberto Álamo Perera, Letrado municipal, de fecha 29 de julio de 2022 donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante **procedimiento abierto y tramitación urgente**, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme los artículos 119 y 156 de la LCSP, y estableciéndose una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 131, 145 y siguientes de la LCSP, estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el informe de D. Diego Acaymo González Arroyo, responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Por tanto, la adjudicación recaerá en la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se han establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin atender exclusivamente al precio de la misma, siempre y cuando no esté incurso en valores anormales o desproporcionados y sin perjuicio del derecho de la Administración a renunciar a la celebración del mismo o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización conjunta del servicio sin proceder a su división en lotes.

c) Consta en el expediente retención de crédito, de fecha 21 de julio 2022, con cargo a la partida presupuestaria 920 22604 22022001821, denominada ADMÓN GENERAL; JURÍDICOS, CONTENCIOSOS, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, por importe de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/10/2022 11:48

2.229,19 euros, n.º de operación 220220013281, así como compromiso de gasto para las anualidades 2023 y 2024 con cargo a misma partida presupuestaria, por importe de 8.916,70 euros, n.º de operación 220229000104 de fecha 21 de julio de 2022.

d) El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 29 de julio de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>VISTO el informe-propuesta de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación de este Ayuntamiento de Mogán, de fecha 30 de junio de 2022, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>VISTO el informe de fiscalización previa emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 2 de agosto de 2022, en términos de conformidad.

>CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación urgente del procedimiento de adjudicación del contrato denominado **SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y DPD, expte.: 7770/2022.**

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación de los **SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y DPD, expte.: 7770/2022.**, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, en base a lo establecido en los artículos 119 y 156 de la LCSP, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto base de licitación de **diez mil setecientos euros (10.700,00)**; sin división en lotes; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 920 22604 22022001821, denominada ADMÓN GENERAL; JURÍDICOS, CONTENCIOSOS, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 2.229,19 euros, n.º de operación 220220013281, de fecha 21 de julio de 2022, así como compromiso de gasto para las anualidades 2023 y 2024 con cargo a misma partida presupuestaria, por importe de 8.916,70 euros, n.º de operación 220229000104 de fecha 21 de julio de 2022. euros, y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación urgente, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, por un plazo máximo de vigencia 2 años desde el día siguiente a la fecha de firma del acta de inicio del contrato, que deberá firmarse en un plazo máximo de 7 días hábiles desde el día siguiente a la formalización del contrato. Dicho plazo podrá prorrogarse por 2 años más en períodos de 1 año de duración cada prórroga, siempre que sus características permanezcan inalterables, el valor estimado del contrato asciende a 20.000,00 euros.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/10/2022 11:48



R006754aa91713051b107e62380a0b25c

sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, a don Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria), a la Unidad de Contratación y a la Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

12. Expte. 1890/2022. Propuesta de adjudicación del Servicio de Limpieza y Desinfección de Depósitos e Infraestructuras Municipales a la entidad Faycanes, S.L.

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, y visto el expediente de contratación del servicio de **SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE DEPÓSITOS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Ref: 1890/2022**, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y,

>**VISTO** que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 22 de febrero de 2022, vista la propuesta de D. Juan Ernesto Hernández Cruz, Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda del Ilte. Ayuntamiento de Mogán, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE DEPÓSITOS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES**, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>**VISTO** que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de fecha 21 de febrero de 2022 por parte de Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que se emite, en fecha 28 de febrero de 2022, Informe por Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que el objeto del contrato consiste en la realización de tareas de limpieza y desinfección de depósitos, aljibes e instalaciones municipales de agua susceptibles de convertirse en focos de propagación de la legionelosis, a fin de cumplir con lo exigido en el **artículo 2 del Real Decreto 865/2003, de 4 de julio**, por el que se establecen los criterios higiénico sanitario para la prevención y control de la legionelosis.

>**VISTO** que la **insuficiencia de medios** en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 24 de febrero de 2022, por Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, que consta en el expediente.

>**VISTO** que la **no división en lotes** se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 24 de febrero de 2022, por Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, que consta en el expediente.

>**VISTO** que El Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente ordinario de **un contrato de servicio** cuya adjudicación se

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/10/2022 11:48



R006754aa91713051b107e62380a0b25c

Unidad administrativa de Secretaría

propone por **procedimiento abierto y tramitación ordinaria**, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

	CRITERIOS A VALORAR	Puntuación máxima
Criterios automáticos	1.- Medidas de protección y buenas prácticas sociales/laborales	3
	2.- Medidas de protección y buenas prácticas medioambientales	7
	3.- Oferta económica	80
Criterios no automáticos	4.- Propuesta de gestión del servicio	10
PUNTUACIÓN TOTAL LICITACIÓN		100

>**VISTO** el informe emitido por Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, que se prevé para el contrato, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), por un periodo de UN (1) año, asciende a la cantidad de **32.341,82 euros**, estando incluido en este importe un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial. Dicho plazo podrá prorrogarse, por anualidades hasta un máximo de tres, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para la contratista. **La prestación del servicio tendrá un plazo máximo de duración de cuatro años, incluyendo las prórrogas que acuerde el órgano de contratación**(art. 29.4 LCSP).

El valor estimado del contrato se cuantifica en la cantidad de **120.904,00 euros**, considerando como tal el importe total, sin incluir el I.G.I.C., pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, cualquier otro coste que se derive de la prestación del servicio, tales como los gastos generales y el beneficio industrial.

El plazo de duración del contrato será de **UN (1) año**, a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del mismo, que a su vez se entenderá como fecha de inicio. Dicho plazo de vigencia podrá prorrogarse, hasta un máximo de tres prórrogas, por un año cada una, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, dando como resultado una **duración máxima del contrato de CUATRO (4) AÑOS, incluyendo las tres posibles prórrogas**. Acorde a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, dicha prórroga resulta obligatoria para el contratista.

>**VISTO que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación**, con cargo a la partida presupuestaria 161 21000 22022000731, denominada ABAST. DOM. AGUAS; REPARACIONES INFRAESTRUCT, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 21.561,21 euros, n.º de operación 220220002234, así como compromiso de gasto para ejercicios futuros (2023) por importe de 10.780,82 euros, n.º de operación 220229000013, ambos documentos de fecha 28 de febrero de 2022.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/10/2022 11:48



R006754aa91713051b107e62380a0b25c

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual el año siguiente quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

>**VISTO** que con fecha 8 de marzo de 2022 se ha emitido por el Área de Contratación Informe de **justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación**, que consta en el expediente.

Evaluados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

1. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
2. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Iltre. Ayuntamiento de Mogán, de fecha 8 de marzo de 2022 , donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose una pluralidad de criterios de adjudicación que serán aplicables en base a la mejor relación calidad-precio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 131, 145 y siguientes de la LCSP, estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Por tanto, la adjudicación recaerá en la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se han establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin atender exclusivamente al precio de la misma, y sin perjuicio del derecho de la Administración a renunciar a la celebración del mismo o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización del servicio sin división en lotes del contrato.
3. Consta en el expediente crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 161 21000 22022000731, denominada ABAST. DOM. AGUAS; REPARACIONES INFRASTRUCT, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 21.561,21 euros, n.º de operación 220220002234, así como compromiso de gasto para ejercicios futuros (2023) por importe de 10.780,82 euros, n.º de operación 220229000013, ambos documentos de fecha 28 de febrero de 2022.
4. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 9 de marzo de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

> **VISTO el informe-propuesta de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación** de este Ayuntamiento de Mogán, de fecha 9 de marzo de 2022, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

> **VISTO el Informe de Fiscalización** emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 14 de marzo de 2022, en términos de conformidad.

> **VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 15 de marzo de 2022, acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE DEPÓSITOS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Ref: 1890/2022.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, que han de regir la adjudicación del contrato del SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE DEPÓSITOS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Ref: 1890/2022, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por la Técnico municipal.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/10/2022 11:48



R006754aa91713051b107e62380a0b25c

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto base de licitación que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), por un periodo de UN (1) año, asciende a la cantidad de **32.341,82 euros** (IGIC: 2.115,82 euros), sin división en lotes; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 161 21000 22022000731, denominada ABAST. DOM. AGUAS; REPARACIONES INFRAESTRUCT, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 21.561,21 euros, n.º de operación 220220002234, así como compromiso de gasto para ejercicios futuros (2023) por importe de 10.780,82 euros, n.º de operación 220229000013, ambos documentos de fecha 28 de febrero de 2022, y sin que proceda la revisión de precios; disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de UN año y posibilidad de prórroga por anualidades con un máximo de tres, y un valor estimado del contrato que asciende a **120.904,00 euros**.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, al Área de Servicios Públicos y a la Intervención de este Ayuntamiento.

> **VISTO** que con fecha 20 de marzo de 2022 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que termina el día 04 de abril de 2022.

> **VISTO** que en fecha 05 de abril de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV [e006754aa9260508e1907e61f5040c1ec](#)

> **VISTO** que en fecha 05 de abril de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición (archivo electrónico nº 2), con CSV [1006754aa931050dc8207e6123040d2b2](#)

> **VISTO** que en fecha 19 de abril de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las ofertas presentadas en el archivo electrónico nº2, con CSV [1006754aa925140d29907e61ea040e247](#)

> **VISTO** que en fecha 19 de abril de 2022 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del archivo electrónico nº 3, con CSV [4006754aa916150251907e61dc040c18b](#)

> **VISTO** que en fecha 20 de abril de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de la oferta del archivo electrónico nº 3, con CSV [r006754aa92d091351907e627e050722v](#)

> **VISTO** que en fecha 19 de mayo de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de la oferta del archivo electrónico nº 3, tras el trámite de



R006754aa91713051b107e62380a0b25c

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/10/2022 11:48
---	---	---------------------------------

justificación de la presunta baja y la posterior emisión de Informe Técnico, con CSV [Y006754aa900180a25007e62b805070aa](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

> VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 24 de mayo de 2022, acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- EXCLUIR la oferta presentada por el licitador LEGIOCAN, S.L. con CIF: B35816685 al incluir en el archivo electrónico nº 2 documentación que debe presentarse en el archivo electrónico nº 3, de conformidad con lo establecido en la cláusula 15.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que establece: NO se deberá incluir la oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior (ANEXO II) en este archivo electrónico nº 2, hacerlo conllevará la exclusión del licitador.

CUARTO.- EXCLUIR la oferta presentada por la entidad CON&PLA SERVICIOS CANARIOS, S.L., al no considerarse justificada la baja ofertada, todo ello atendiendo al Informe Técnico emitido en fecha 16 de mayo de 2022.

QUINTO.- Considerar propuesta como adjudicataria del SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE DEPÓSITOS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Ref: 1890/2022, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, a la entidad FAYCANES, S.L. con CIF: B35065036, siendo la vigencia del contrato de un (1) año, con posibilidad de tres (3) prórrogas anuales, por la siguiente oferta presentada en relación a los criterios sujetos a evaluación posterior:

1.- Valoración de medidas de protección y buenas prácticas sociales y laborales, criterio automático.

1. Tiene implantado un sistema de Prevención de Riesgos Laborales: Sí
? Aporta copia del plan de PRL o documento similar: Sí
2. Tiene implantado un plan de revisión médica para los empleados de la empresa de carácter anual: Sí
? Aporta Plan de revisiones médicas y documento de entidad con la que se ha contratado el servicio: Sí
3. Tiene o ha tenido en los últimos 3 años personal en plantilla proveniente de programas suscritos de inserción laboral para personas con riesgo de exclusión social: NO.
? Aporta documento acreditativo de tener o haber tenido en los últimos 3 años personal en plantilla proveniente de programas suscritos de inserción laboral para personas con riesgo de exclusión social: NO.
4. Tiene o ha tenido en los últimos 3 años personal en plantilla proveniente de programas suscritos de incorporación para prácticas en empresa: NO.
? Aporta documento acreditativo de tener o haber tenido en los últimos 3 años personal en plantilla proveniente de programas suscritos de incorporación para prácticas en empresa: NO.

2.- Valoración de medidas de protección y buenas prácticas medioambientales, criterio automático.

1. Tiene implantado un Sistema de Gestión Medioambiental: Sí.
? Aporta certificado justificativo: Sí.
2. Tiene implantado un Sistema de Gestión de la Calidad (ISO 9001, EMAS o similar): Sí
? Aporta certificado justificativo: Sí.
3. Tiene implantado un sistema de clasificación, almacenamiento y gestión de residuos: Sí.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/10/2022 11:48



R006754aa91713051b107e62380a0b25c

? Aporta certificado justificativo: Sí

4. Tiene o ha tenido en los últimos 3 años un contrato de suministro eléctrico, cuya electricidad provenga al menos en un 40% de fuentes de energías renovables: Sí

? Aporta certificado justificativo: Sí

5. Tiene o ha tenido en los últimos 3 años (un gasto justificable) en medidas de ahorro energético, como por ejemplo (iluminación LED, batería de compensación de energía reactiva, etc.): Sí

? Aporta certificado justificativo: Sí

6. Tiene o ha tenido en los últimos 3 años (un gasto justificable) en medidas de ahorro energético en movilidad de transporte, como por ejemplo (compra de vehículos eléctricos, compra de vehículos de menor consumos de fuentes no renovables, etc.): Sí.

? Aporta certificado justificativo: Sí

3.- Oferta económica.

La entidad licitadora ofertará un porcentaje único de reducción sobre los precios unitarios que figuran en el punto 4 de la memoria justificativa.

a) Se presenta oferta económica: Sí

Porcentaje de reducción único sobre los precios unitarios

- 35,685 %

y, de acuerdo con los términos de su oferta, en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Mesa de Contratación celebrada, en acto no público, en fecha 19 de abril de 2022, así como el Informe Técnico emitido en fecha 19 de abril de 2022 a las 09:57horas, por Doña María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, de valoración de los criterios basados en juicios de valor (archivo electrónico nº2)) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

		10	80	7	3	
Entidad	C.I.F.	Propuesta de gestión	Oferta económica	M.P.B.P.A.	M.P.B.P.S.	TOTAL
Faycanes, S.L.	B35065036	10	80,00	6	2	98,00
Ezsa Sanidad Ambiental, S.L.	B09321928	9	68,60	5	3	85,60
Trulema Fumigadora, S.L.	B38667333	10	64,72	0	0	74,72
Insular Canaria de	B35819481	6,75	61,99	2,5	4,5	73,24

		10	80	7	3	
Higiene, S.L.U.						
Química Industrial Mediterránea, S.L.U.	B29225687	5,25	58,20	0	0	63,45

SEXTO.- Requerir a la entidad FAYCANES, S.L. con CIF:B35065036 propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del presupuesto de gasto máximo o indicativo de licitación, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe de **Mil seiscientos diecisiete euros con nueve céntimos (1.617,09 euros)**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

SÉPTIMO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, al Área de Servicios Públicos y a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

> VISTO que en fecha 10 de junio de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de la documentación presentada por el propuesto como adjudicatario, con CSV [1006754aa92d0113d0c07e6016080b24J](https://oat.mogan.es/8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN)

> VISTO que en fecha 18 de julio de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de la documentación presentada, a efectos de subsanación, por el propuesto como adjudicatario, con CSV [z006754aa9261b0df5007e6189070a337](https://oat.mogan.es/8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN)

> VISTO que en fecha 02 de agosto de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de la documentación presentada, a efectos de subsanación, por el propuesto como adjudicatario, con CSV [1006754aa92e0210c6107e6209080e0aF](https://oat.mogan.es/8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN)

Considerando que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2019/2049, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local,

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Adjudicar el **SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE DEPÓSITOS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Ref: 1890/2022**, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, a la entidad FAYCANES, S.L. con CIF:B35065036, siendo la vigencia del contrato de un (1) año, con posibilidad de tres (3) prórrogas anuales, por la siguiente **oferta presentada en relación a los criterios sujetos a evaluación posterior:**

1.- Valoración de medidas de protección y buenas prácticas sociales y laborales, criterio automático.

1. Tiene implantado un sistema de Prevención de Riesgos Laborales: Sí

? Aporta copia del plan de PRL o documento similar: Sí

2. Tiene implantado un plan de revisión médica para los empleados de la empresa de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/10/2022 11:48



R006754aa91713051b107e62380a0b25c

a) Se presenta oferta económica: Sí

Porcentaje de reducción único sobre los precios unitarios

- 35,685 %
-

y, de acuerdo con los términos de su oferta, en relación a los restantes critérios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Mesa de Contratación celebrada, en acto no público, en fecha 19 de abril de 2022, así como el Informe Técnico emitido en fecha 19 de abril de 2022 a las 09:57horas, por Doña María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, de valoración de los criterios basados en juicios de valor (archivo electrónico nº2)) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

		10	80	7	3	
<i>Entidad</i>	<i>C.I.F.</i>	<i>Propuesta de gestión</i>	<i>Oferta económica</i>	<i>M.P.B.P.A.</i>	<i>M.P.B.P.S.</i>	<i>TOTAL</i>
<i>Faycanes, S.L.</i>	<i>B35065036</i>	10	80,00	6	2	98,00
<i>Ezsa Sanidad Ambiental, S.L.</i>	<i>B09321928</i>	9	68,60	5	3	85,60
<i>Trulema Fumigadora, S.L.</i>	<i>B38667333</i>	10	64,72	0	0	74,72
<i>Insular Canaria de Higiene, S.L.U.</i>	<i>B35819481</i>	6,75	61,99	2,5	4,5	73,24
<i>Química Industrial Mediterránea, S.L.U.</i>	<i>B29225687</i>	5,25	58,20	0	0	63,45

CUARTO.- Requerir al adjudicatario, para que **una vez transcurridos quince días hábiles** desde la notificación de la adjudicación sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP suscriba, dentro el plazo de **cinco días hábiles** desde el siguientes a la recepción del requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación, el documento administrativo de formalización del contrato.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta y al Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.

SEXTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SÉPTIMO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO.- Nombrar a **D. JUAN CARLOS CASTELLANO SUÁREZ como RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

NOVENO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, al Área de Obras Públicas, a Subvenciones y a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/10/2022 11:48



R006754aa91713051b107e62380a0b25c

Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

13. Expte. 8075/2022. Aprobación de las Bases reguladoras de subvenciones para la adquisición de maquinaria agrícola, con destino a las pequeñas explotaciones agrícolas del municipio de Mogán y su convocatoria en concurrencia competitiva, año 2022.

“D. Juan Ernesto Hernández Cruz, Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda del Itre. Ayuntamiento de Mogán, (según Decreto nº 2050/2019 de fecha 17 de junio de 2019), en atención a la **Aprobación de las Bases reguladoras de subvenciones para la adquisición de maquinaria agrícola, con destino a las pequeñas explotaciones agrícolas del municipio de Mogán y su convocatoria en concurrencia competitiva, año 2022**, tiene a bien realizar la siguiente

PROPUESTA

Visto el informe de fecha 02 de agosto de 2022, emitido por **D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez**, funcionario adscrito al Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, funcionario adscrito al Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, nombrado Responsable supervisor del contrato CONSULTORÍA EN MATERIA DE SECTOR PRIMARIO (AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA), en relación al asunto epigrafiado, del siguiente tenor literal:

D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, Funcionario adscrito al Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento y nombrado Responsable supervisor del contrato CONSULTORÍA EN MATERIA DE SECTOR PRIMARIO (AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA) por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio de 2020; en relación a la Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para adquisición de maquinaria agrícola, con destino a las pequeñas explotaciones agrícolas del municipio de Mogán, emite el siguiente

INFORME

El municipio de Mogán cuenta en la actualidad con una gran cantidad de explotaciones agrícolas de pequeñas dimensiones y poca rentabilidad, dedicadas, principalmente, al cultivo de frutales tales como el mango, el aguacate, los guayabos y los cítricos y a algún frutal templado como las ciruelas, los albaricoques o los higos y en menor medida al cultivo de hortalizas, sobre todo de papas.

Estas explotaciones suelen ser en su mayoría propiedad del propio agricultor, que no dispone de empleados por su escaso tamaño y rentabilidad de las explotaciones y que apenas tiene ayudas económicas y que, en su mayoría, son explotaciones de rentas complementarias, por lo que cualquier mejora implementada en su explotación repercutiría en los rendimientos y por tanto en la mejora del nivel de vida de estas personas.

En la mayor parte de estas explotaciones, los rendimientos se ven afectados por un exceso de costes, derivados de la escasa mecanización, o un exceso de utilización de productos fitosanitarios tales como herbicidas, y otras aplicaciones con equipos de baja eficiencia.

Desde este Ayuntamiento somos conscientes del beneficio cualitativo que el mantenimiento de estas explotaciones aporta, tanto para la propia agricultura en general, como para el medio ambiente, ya que sin las mismas, la mayoría de los cultivos, sobre todo de árboles frutales, desaparecerían, con el consiguiente perjuicio en general y del mantenimiento del paisaje y porque sin la existencia de estas pequeñas explotaciones también se verían afectadas otras empresas de la zona dedicadas a su mantenimiento como los viveros, los materiales de riego, para la poda, etc.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/10/2022 11:48



R006754aa9713051b107e62380a0b25c

El Plan Estratégico del Sector Primario del Cabildo de Gran Canaria contempla dentro de sus objetivos el favorecer la viabilidad y competitividad de las explotaciones agrícolas (objetivo 1) y el fomento de la sostenibilidad ambiental (objetivo 4); por lo que esta línea de subvenciones a las pequeñas explotaciones agrícolas del municipio de Mogán para la adquisición de maquinaria con destino a sus pequeñas explotaciones agrícolas está perfectamente justificada.

La concesión de estas subvenciones para la adquisición de equipos y maquinaria agrícola, favorecerá la viabilidad y la competitividad del sector agrícola en este municipio de Mogán.

ANTECEDENTES

Con fecha de 23 de diciembre de 2021 el Pleno del Ayuntamiento de Mogán aprobó definitivamente el Presupuesto General para el año 2022, en el que se incluyó el Plan Estratégico de Subvenciones y en el que se recogió una línea estratégica dentro del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento y en su apartado Desarrollo Rural y Medio Ambiente, para la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva con destino a prevenir situaciones de desprotección del área agrícola y medioambiental de Mogán, con una aportación de 8.000,00 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Artículos 58 y 66 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y específicamente sus artículos 22.2 a) y 28.1.

Tercero.- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (RLGS) y específicamente su artículo 65.

Cuarto.- Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán; BOP n.º 91 de fecha 02 de agosto de 2021.

Quinto.- Bases de ejecución del Presupuesto del Ilustre Ayuntamiento de Mogán para el año 2022.

Sexto.- Bases pendientes de aprobar y que serán denominadas Bases reguladoras de subvenciones para la adquisición de maquinaria agrícola, con destino a las pequeñas explotaciones agrícolas del municipio de Mogán y su convocatoria en concurrencia competitiva, año 2022

CONSIDERACIONES

Por todo lo anterior, se justifica la necesidad de iniciar este expediente para la aprobación de las Bases de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, con destino a colaborar con los gastos de los agricultores del municipio de Mogán en la adquisición de maquinaria y equipamiento agrícola, necesaria para llevar a cabo su actividad dentro del su explotación agrícola y todo ello con el siguiente contenido:

DENOMINACIÓN DE LAS BASES Y DE SU CONVOCATORIA: Bases reguladoras de subvenciones para la adquisición de maquinaria agrícola, con destino a las pequeñas explotaciones agrícolas del municipio de Mogán y su convocatoria en concurrencia competitiva, año 2022.

OBJETO: Colaborar con los gastos por la adquisición de equipamiento y/o maquinaria agrícola de los agricultores del municipio de Mogán, para que ayuden a facilitarles las labores en sus pequeñas explotaciones.

BENEFICIARIOS: Personas físicas titulares de una explotación agrícola en el municipio de Mogán, ya sea como propietarios, o arrendatarios u otros títulos habilitantes que garanticen la explotación de la parcela durante un plazo no inferior a los cinco años y que cumplan con lo recogido en las Bases reguladoras de subvenciones para la adquisición de maquinaria agrícola con destino a las pequeñas explotaciones agrícolas del municipio de Mogán y su convocatoria para el año 2022.

PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS (15), desde la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

DOTACIÓN ECONÓMICA: La dotación económica será de OCHO MIL EUROS (8.000,00) y la misma viene recogida en la aplicación presupuestaria 410.780.00, dentro del Presupuesto para el ejercicio 2022.

MEDIOS DE NOTIFICACIÓN: La notificación de las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán a través de la página Web del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Vista la Retención de Crédito emitida por la Intervención General de esta Entidad de fecha 02 de agosto de 2022, con cargo a la aplicación 410.780.00, por importe de 8.000,00 Euros y con destino a esta Convocatoria 2022, subvenciones maquinaria agrícola, pequeñas explotaciones agrícolas municipio.



R006754aa91713051b107e62380a0b25c

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/10/2022 11:48

Visto el Informe Jurídico emitido desde el Servicio de Asesoría Jurídica y Mediación de fecha 01/08/2022.

Visto el Decreto nº4598/2021 de fecha 04 de agosto, en el que se recoge como competencias de la Junta de Gobierno Local las de aprobar las Bases y las Convocatorias de Subvenciones.

Considerando los antecedentes y los fundamentos jurídicos expuestos, se tiene a bien elevar al órgano competente, previa fiscalización por la Intervención de este Ayuntamiento, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar el gasto que asciende a **OCHO MIL EUROS (8.000,00)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 410.780.00, para la que se ha realizado Retención de Crédito por el mismo importe el día 02 de agosto de 2022, todo ello con el objeto de dar cobertura a la convocatoria de subvenciones para la adquisición de maquinaria agrícola, con destino a las pequeñas explotaciones agrícolas del municipio de Mogán, año 2022.

Segundo.- Aprobar las Bases reguladoras de subvenciones para la adquisición de maquinaria agrícola, con destino a las pequeñas explotaciones agrícolas del municipio de Mogán y su convocatoria en concurrencia competitiva, año 2022, con un plazo de **QUINCE DÍAS (15)** que comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación de un extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019, se tiene a bien elevar la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar el gasto que asciende a **OCHO MIL EUROS (8.000,00)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 410.780.00, para la que se ha realizado Retención de Crédito por el mismo importe el día 02 de agosto de 2022, todo ello con el objeto de dar cobertura a la convocatoria de subvenciones para la adquisición de maquinaria agrícola, con destino a las pequeñas explotaciones agrícolas del municipio de Mogán, año 2022.

Segundo.- Aprobar las Bases reguladoras de subvenciones para la adquisición de maquinaria agrícola, con destino a las pequeñas explotaciones agrícolas del municipio de Mogán y su convocatoria en concurrencia competitiva, año 2022, con un plazo de **QUINCE DÍAS (15)** que comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación de un extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES ESPECÍFICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA CON DESTINO A LAS PEQUEÑAS EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS DEL MUNICIPIO DE MOGÁN, Y SU CONVOCATORIA, AÑO 2022.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio de Mogán cuenta en la actualidad con una gran cantidad de explotaciones agrícolas de pequeñas dimensiones y poca rentabilidad, dedicadas, principalmente, al cultivo de frutales tales como el mango, el aguacate, los guayabos y los cítricos y a algún frutal templado como las ciruelas, los albaricoques o los higos y en menor medida al cultivo de hortalizas, sobre todo de papas.

Estas explotaciones suelen ser en su mayoría propiedad del propio agricultor, que no dispone de empleados por su escaso tamaño y rentabilidad de las explotaciones y que apenas tiene ayudas económicas y que, en su mayoría, son explotaciones de rentas complementarias, por lo que cualquier mejora implementada en su explotación repercutiría en los rendimientos y por tanto en la mejora del nivel de vida de estas personas.

En la mayor parte de estas explotaciones, los rendimientos se ven afectados por un exceso de costes, derivados de la escasa mecanización, o un exceso de utilización de productos fitosanitarios tales como herbicidas, y otras aplicaciones con equipos de baja eficiencia.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/10/2022 11:48



R006754aa91713051b107e62380a0b25c

Desde este Ayuntamiento somos conscientes del beneficio cualitativo que el mantenimiento de estas explotaciones aporta, tanto para la propia agricultura en general, como para el medio ambiente, ya que sin las mismas, la mayoría de los cultivos, sobre todo de árboles frutales, desaparecerían, con el consiguiente perjuicio en general y del mantenimiento del paisaje y porque sin la existencia de estas pequeñas explotaciones también se verían afectadas otras empresas de la zona dedicadas a su mantenimiento como los viveros, los materiales de riego, para la poda, etc.

El Plan Estratégico del Sector Primario del Cabildo de Gran Canaria contempla dentro de sus objetivos el favorecer la viabilidad y competitividad de las explotaciones agrícolas (objetivo 1) y el fomento de la sostenibilidad ambiental (objetivo 4); por lo que esta línea de subvenciones a las pequeñas explotaciones agrícolas del municipio de Mogán para la adquisición de maquinaria con destino a sus pequeñas explotaciones agrícolas está perfectamente justificada.

La concesión de estas subvenciones para la adquisición de equipos y maquinaria agrícola, favorecerá la viabilidad y la competitividad del sector agrícola en este municipio de Mogán.

BASES

BASE PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de estas bases, regular el procedimiento de concesión de la línea de subvenciones con destino a colaborar con los gastos por la adquisición de equipamiento y/o maquinaria que ayuden a facilitar las labores agrícolas de las pequeñas explotaciones agrícolas del municipio de Mogán.

BASE SEGUNDA.- ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

Son gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada y que se realicen en el plazo de ejecución comprendido entre el día 1 de enero y hasta el 30 de octubre de este año 2022.

Serán subvencionables los siguientes gastos de inversión:

Dezbrozadoras

Biotrituradoras

Motosierras y equipos de poda especializados

Equipos para tratamientos fitosanitarios

Pequeña maquinaria agrícola

Mejoras en las instalaciones de riego.

En ningún caso serán subvencionables los siguientes gastos:

La adquisición o construcción de bienes inmuebles, tales como cuartos, casetas, almacenes, etc.

La adquisición de tractores.

Equipos y maquinaria que no sea agrícola.

Equipos de segunda mano.

Reparaciones de equipos.

Cualquier tipo de adquisición de las permitidas cuyo importe sea inferior a los 400,00 Euros (IGIC incluido)

Todos estos gastos deberán haberse realizado durante el año de la convocatoria, no pudiéndose incorporar aquellos que estén fuera de ese periodo.

Se podrán adquirir más de un equipamiento o maquinaria, cuya suma supondrá el gasto total de la inversión realizada.

BASE TERCERA.- PERSONAS BENEFICIARIAS Y REQUISITOS.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas titulares de una explotación agrícola en el municipio de Mogán, ya sea como propietarios, o arrendatarios u otros títulos habilitantes que garanticen la explotación de la parcela durante un plazo no inferior a los cinco años y que cumplan con los siguientes requisitos:

a) No incurrir en las circunstancias previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la LGS.

b) Que se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social. Para subvenciones inferiores a 3.000,00 Euros, al tratarse de una persona física, se podrá presentar una declaración jurada justificativa de este cumplimiento.

El presente documento se genera automáticamente a través del sistema de gestión documental del Ayuntamiento de Mogán.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/10/2022 11:48



R006754aa91713051b107e62380a0b25c

- c) Que no estén inhabilitadas para recibir ayudas o subvenciones por parte de cualquier otra Administración Pública.
- d) Que hubiesen procedido a justificar las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a este fin.
- e) Que hayan realizado un gasto de inversión en la adquisición de la maquinaria que se subvenciona por un importe mínimo de 400,00 Euros.

BASE CUARTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Concepto	Puntuación
No haber sido beneficiario de una subvención en las convocatorias anteriores de esta Entidad y para esta misma finalidad	10 puntos
Maquinaria de mejora de tratamientos medioambientales:	10 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • Biotrituradoras • Desbrozadoras 	9 puntos
Mejoras en eficiencia de riego y fertirrigación	8 puntos
Equipos de poda especializados	8 puntos
Maquinaria de mejora en laboreo de cultivo : motocultores	7 puntos
Maquinaria de mejora en eficiencia de tratamientos fitosanitarios	7 puntos
Otros tipos de maquinaria (motosierras, carretillas móviles, etc)	6 puntos

En el caso de adquirir más de un elemento inventariable, se entenderá que la valoración vendrá determinada por el elemento que haya obtenido una mayor puntuación.

En el caso que surja un empate de puntuaciones, se priorizará al que haya realizado una mayor inversión.

BASE QUINTA.- DOTACIÓN ECONÓMICA.

Las subvenciones reguladas en esta convocatoria se concederán con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento. Negociado de Agricultura: 410.780.00 Agricultura y Pesca; subvenciones y transferencias a familias e instituciones sin ánimo de lucro, por importe de OCHO MIL (8.000,00) con cargo al ejercicio presupuestario de este año 2022.

La dotación presupuestaria anterior será distribuida por orden de mayor a menor puntuación, entre las personas beneficiarias que cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases, por el importe del 75% de la inversión realizada y con un máximo de 500,00 de subvención para cada una de ellas, hasta agotar el crédito de esta convocatoria.

La cantidad máxima de los 500,00 Euros sólo podrá ser superada en los casos en los que al haber hecho la primera distribución surgiesen remanentes. Esta última cantidad será distribuida



R006754aa91713051b107e62380a0b25c

equitativamente entre los beneficiarios por el mismo orden establecido en el apartado anterior y por una cantidad máxima del 75% de la inversión realizada.

BASE SEXTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Los/las interesados/as en la convocatoria y que cumplan con lo establecido en la Base Tercera de las Bases de esta convocatoria, deberán presentar la correspondiente solicitud de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS (15), desde la publicación de la convocatoria de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Lugar de presentación:

La presentación de esta solicitud se podrá realizar de forma telemática, presentando la misma a través de la Sede Electrónica del Ilustre Ayuntamiento de Mogán o de forma presencial en los Registros u oficinas establecidos en el artículo 38.8 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá ser suscrita por el propio interesado y deberá estar acompañada de los documentos que se requieren en estas Bases.

Si la solicitud presentada no reúne los requisitos exigidos o la documentación adolece de deficiencias, se requerirá a la persona solicitante, para que, en un plazo no superior a diez días hábiles, pueda subsanar las faltas u omisiones existentes en las solicitudes, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por desistida de su petición y se archivará sin más trámite.

La presentación de la solicitud por parte de la persona interesada conllevará la autorización al órgano gestor del expediente para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Mogán; salvo el caso en el que el Ilustre Ayuntamiento de Mogán no tenga acceso a los mismos.

El modelo de solicitud (y sus anexos) podrá obtenerse en las Oficinas de Registro, en la Concejalía de Agricultura y en la página web municipal www.mogan.es

c) Documentación general:

La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones contenidas en las Bases de esta Convocatoria y se efectuará según el modelo normalizado que figura como **ANEXO I** de estas Bases, debiendo ser suscritas por las personas solicitantes.

Deberá acompañarse, necesariamente, de la siguiente documentación:

1. Documento nacional de identidad del solicitante.
2. Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS y de no haber recibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad o en el caso de haberlos recibido, especificar su cuantía y su procedencia; así como no tener pendiente de justificación otras ayudas concedidas por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, entre otras. **ANEXO II.**
3. Certificados de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social. Para estas subvenciones y en el caso que la misma no sea superior a los 3.000,00 Euros se podrá aportar el siguiente anexo, en el caso de no aportar los certificados de estar al corriente en la Hacienda Estatal y Autonómica y con la Seguridad Social. **ANEXO III.**
4. Factura o factura proforma del bien a adquirir.

BASE SÉPTIMA.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Recibida la solicitud, se examinará si reúne los requisitos exigidos y si se acompaña a la misma la preceptiva documentación, requiriéndose en caso contrario al solicitante para que, en el plazo de DIEZ DÍAS (10), a contar desde el día siguiente de la publicación del requerimiento de subsanación en el Tablón de Anuncios de esta Corporación; subsane y/o complete los documentos y/o datos que deban presentarse, advirtiéndole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición previa resolución, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de la presente Convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de la subvención se realiza

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/10/2022 11:48



R006754aa91713051b107e62380a0b25c

Unidad administrativa de Secretaría

mediante la comparación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos.

A estos efectos se constituirá un órgano colegiado o Comisión de Valoración que estará integrada como mínimo por tres miembros, personal del Ilustre Ayuntamiento de Mogán adscrito a la Concejalía de Servicios Públicos y del Negociado de Subvenciones.

Las subvenciones que se concedan se gestionarán de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos municipales.

Asimismo la concesión de estas subvenciones está condicionada al límite fijado en la convocatoria correspondiente dentro del límite de crédito disponible.

BASE NOVENA.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

9.1.- Instrucción.

Actuará como órgano instructor de este procedimiento un Técnico del Departamento de Servicios Públicos, quien deberá evaluar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiarios, así como que las solicitudes presentadas se ajustan a lo establecido en la convocatoria, realizando de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse cada propuesta de resolución, pudiendo a tal efecto solicitar cuantos informes estime pertinentes.

El órgano instructor emitirá informe de las solicitudes de subvención presentadas, indicando si cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria y elevará el mismo, junto con las solicitudes a la Comisión de Valoración, compuesta por tres Técnicos del Departamento de Servicios Públicos y del Departamento de Subvenciones. La Comisión de Valoración procederá a la asignación de los importes correspondientes de acuerdo con los criterios establecidos en la Base Cuarta de la presente Convocatoria.

Dicha valoración se plasmará en un Acta que se remitirá al órgano instructor, quien, a la vista del expediente y del Acta emitida, formulará motivadamente la propuesta de resolución provisional.

Esta propuesta de resolución provisional, no crea derecho alguno a favor de la persona beneficiaria propuesta, mientras no se haya dispuesto la resolución de concesión definitiva.

9.2.- Resolución

El órgano competente para dictar la Resolución de la concesión de estas subvenciones será la Junta de Gobierno Local.

El plazo máximo para resolver y notificar no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la presentación de la documentación completa por parte del solicitante.

Las Resoluciones definitivas de concesión de subvenciones serán notificadas a los interesados, según se recoge en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y mediante publicación en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución, o en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 10,46 y concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

BASE DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/10/2022 11:48



R006754aa91713051b107e62380a0b25c

Los/las beneficiarios de estas subvenciones se comprometen expresamente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones (LGS) y además, asumirán las siguientes obligaciones:

?Cumplir el objetivo que fundamenta la concesión de la subvención.

?Justificar ante el Ilustre Ayuntamiento de Mogán el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

?Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento de Mogán, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

?Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien los conceptos subvencionados, que deberán efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

?Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

?En cuanto a la obligación de publicidad de las actividades, los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación, según lo previsto en los artículos 18.4 de la LGS y 31.1 del RGLS.

?Proceder al reintegro de los fondos percibidos y el interés de demora devengado desde la fecha del pago de la subvención y hasta la fecha en la que se haya acordado la procedencia del reintegro, conforme a lo establecido en el artículo 37 de la LGS.

?Comunicar al Ilustre Ayuntamiento de Mogán como entidad concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

BASE DÉCIMOPRIMERA.- ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El pago de la subvención se realizará con posterioridad a la justificación de esta subvención.

La justificación consistirá en la presentación de la factura por la adquisición del bien adquirido, debiendo venir acompañada del justificante por su pago, el cual se deberá haber realizado por algún medio en el que quede evidencia de este hecho y nunca en efectivo.

Transcurrido el plazo establecido para la justificación de la subvención sin haberse presentado la misma, se requerirá a la persona beneficiaria para que, en el plazo improrrogable de QUINCE DÍAS, proceda a su presentación. En el caso de no presentar la misma se procederá al inicio del procedimiento de reintegro.

Para esta subvención, no se podrá conceder una prórroga.

BASE DÉCILOSEGUNDA.- MEDIDAS DE DIFUSIÓN DE LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Mogán a la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para ello, se deberá incorporar de forma visible en todas las acciones, incluidas las de difusión, que se desarrollen en el marco del proyecto subvencionado (placas, letreros, carteles, publicaciones, material de difusión, publicidad, etc.) el logotipo oficial del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

BASE DÉCIMOTERCERA.- REINTEGRO.

La falta de justificación de los gastos efectuados por el beneficiario, la falsedad en los datos o documentos aportados, el incumplimiento de los compromisos adquiridos, o cualquier otra de las causas contenidas en la Ley, dará lugar al reintegro total o parcial, según corresponda, de la subvención abonada.

BASE DÉCIMOCUARTA.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Todo lo referente a la comisión de infracciones y la imposición de sanciones se regirá por lo previsto en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán publicada en el BOP n.º 92 de 2 de agosto de 2021, así como en lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE DÉCIQUINTA.- COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/10/2022 11:48

La subvención concedida será compatible con otras que, teniendo el mismo fin, pudieran obtenerse de otras Administraciones o entidades públicas o privadas, siempre que no exista sobrefinanciación de la actividad. En el caso de producirse, se reducirá el importe de la subvención hasta el límite máximo que corresponda.

BASE DÉCIMOSEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal, los datos de carácter personal y la información facilitada por los solicitantes serán incorporadas y tratadas en un fichero informatizado del que es responsable el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, y cuya finalidad es facilitar la gestión administrativa que le es propia. El interesado podrá en todo momento, y de conformidad con la legislación vigente, ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación por medio de solicitud dirigida al Ayuntamiento.

BASE DÉCIMOSEPTIMA.- ANEXOS

Se anexan a esta convocatoria los modelos de:

I. Solicitud de la subvención.

II. Declaración Responsable LGS y otros.

III. Declaración Responsable artículo 24 RGS.

Estos documentos se podrán descargar de la publicación realizada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mogán (www.mogan.es. Áreas y Concejalías - Ayudas y Subvenciones Agricultura: Bases reguladoras de subvenciones a las pequeñas explotaciones agrícolas del municipio de Mogán y su convocatoria para el año 2022); o directamente acudiendo al Departamento de Agricultura de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

BASE DÉCIMOCTAVA.- DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de la misma, resolviendo la Concejalía de Agricultura cualquier duda o interpretación.

Para lo no establecido en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, del Reglamento de la misma, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán publicada en el BOP nº92 de 2 de agosto de 2021, la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación de cada ejercicio económico, la legislación básica del Régimen Local, así como cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Todas aquellas cuestiones no previstas en las presentes bases y que pudieran surgir durante el desarrollo de la convocatoria, serán resueltas por la Comisión de Valoración que será constituida al objeto de elaborar la propuesta de concesión de estas subvenciones.

SEGUNDA.- Las presentes Bases y su convocatoria entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP de Las Palmas."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/10/2022 11:48



R006754aa9713051b107e62380a0b25c

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas, dieciocho minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

DILIGENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **3 de agosto de 2022** ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **10 de agosto de 2022**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro



R006754aa9713051b107e62380a0b25c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/10/2022 11:48